

CONFECCIÓN Y CONSUMO FEMENINO DE CHAPINES EN ARAGÓN ENTRE LA EDAD MEDIA Y LA MODERNIDAD

CONCEPCIÓN VILLANUEVA MORTE*
Universidad de Zaragoza

Recibido: 4 de marzo de 2024

Aceptado: 26 de septiembre de 2024

Resumen

El sector del calzado experimentó un notable desarrollo a finales de la Edad Media. Los chapines estuvieron de moda en todos los países del Occidente cristiano. Eran una especie de chanclo provisto de una suela cuyo grosor llegó a ser considerable en los siglos XV y XVI. En este artículo se analizan las distintas fuentes conservadas para el estudio de su confección y consumo en Aragón durante el tránsito entre el Medievo y la Modernidad. La reglamentación, el aprendizaje y la práctica del oficio, la adquisición de materias primas, el comercio y la fiscalidad a la que estaban sujetos son algunos de los elementos examinados para comprender el uso y significación que tuvieron estos carismáticos zapatos.

Palabras clave

Chapines; mujeres; moda; reino de Aragón; siglos XV-XVI.

Abstract

The footwear sector experienced a remarkable development at the end of the Middle Ages. Chopines were fashionable in all the countries of the Christian West. They were a kind of flip-flop with a sole whose thickness became considerable in the 15th and 16th centuries. This article analyzes the different sources preserved for the study of their manufacture and consumption in Aragon during the transition between the Middle Ages and Modernity. The regulation, learning and practice of the trade, the acquisition of raw materials, trade and the taxation to which they were subject are some of the elements examined to understand the use and significance that these charismatic shoes had.

Keywords

Chopines; Women; Fashion; Kingdom of Aragon; 15th and 16th centuries.

* Profesora Titular de Historia Medieval en el Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. ORCID: 0000-0002-1611-2942. Correo electrónico: convilla@unizar.es. Miembro del Grupo de referencia CEMA (Centro de Estudios Medievales de Aragón) reconocido por el Gobierno de Aragón, adscrito a su vez al Instituto de Investigación en Patrimonio y Humanidades de la Universidad de Zaragoza. Este trabajo forma parte del proyecto RENAP: *Recursos naturales y actividades productivas en espacios interiores de la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)* (ref. PID2021-123509NB-I00) financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación para el periodo 2022-2025.

Riassunto

Il settore calzaturiero conobbe un notevole sviluppo alla fine del Medioevo. I pianelle erano di moda in tutti i Paesi dell'Occidente cristiano. Si trattava di un tipo di infradito con una suola il cui spessore divenne considerevole nei secoli Quattro e Cinquecento. Questo articolo analizza le diverse fonti conservate per lo studio della loro fabbricazione e del loro consumo in Aragona durante la transizione tra Medioevo e Modernità. La regolamentazione, l'apprendistato e la pratica del mestiere, l'acquisizione delle materie prime, il commercio e la tassazione a cui erano soggette sono alcuni degli elementi esaminati per comprendere l'uso e il significato che queste scarpe carismatiche avevano.

Parole chiave

Pianelle/*chiappini*; donne; moda; regno di Aragona; Quattro e Cinquecento.

1. Introducción y significado

El vestido cumple un papel fundamental en las sociedades pasadas y presentes. En este estudio se parte de la importancia social y económica que va adquiriendo la indumentaria bajomedieval a través del uso de unos determinados atuendos que, junto con sus complementos o aderezos, entronca con la idea del vestir bien acorde cada uno a su condición, y que gracias al desarrollo urbano entre los siglos XIII y XIV posibilita la creación de unos códigos indicadores de la pertenencia a un determinado grupo, con un significado que además se debate entre el ser y el parecer. La Peste Negra afectó enormemente a la moda y el estilo. Con la entrada en la era del gótico, el mayor poder adquisitivo favoreció el gusto por los vestidos elegantes y lujosos, puesto que la ostentación en el vestir suponía el primer síntoma de enriquecimiento familiar. A partir de entonces los tipos de telas o pieles empleados en su confección, así como su calidad, color o longitud designan, clasifican y jerarquizan la sociedad, permiten identificar a individuos y establecen una relación clara entre las ropas o atavíos utilizados y sus portadores, siendo símbolos de prestigio y estatus¹.

Por lo que atañe al mercado del calzado, este experimentó un importante desarrollo a finales de la Edad Media. Surgió entonces una gran variedad de modelos, entre los que destacaron por su originalidad y por su éxito entre las mujeres de la casa real los chapines, a cuya peculiar morfología y recorrido nos vamos a ceñir en esta contribución. Su relevancia hay que retrotraerla a las culturas antiguas en las que se ha venido utilizando este tipo de calzado elevado (por ejemplo, el coturno griego de los actores para salir a escena, los *sculponeae* romanos, los zapatos *qixie* y *manchús* en el lejano Oriente como Japón o China, las drusas de Oriente medio...). Gracias a las relaciones políticas con las monarquías europeas, la cultura oriental fue influyendo progresivamente en las sociedades occidentales, desde las artes a la moda. De origen incierto, tal vez

¹ GARCÍA MARSILLA, "El lujo cambiante", pp. 227-244.

de herencia asiática, turca, romana² o árabe³, los chapines eran un calzado típicamente femenino, con tacones altos, formados por uno o varios corchos que le daban un aspecto parecido a los actuales topolinos⁴. Pero como todo objeto del vestuario, el chapín estuvo sujeto a cambios en la moda y transformaciones sociales en el gusto⁵.

Elaborados en los reinos hispánicos durante las centurias bajomedievales, fueron –según Carmen Bernis⁶– la más importante aportación peninsular a la moda europea del Renacimiento, junto con otros elementos nacionales como la cofia de tranzado o los verdugos⁷. Paralelamente los encontramos en Italia –los conocidos como *pianelle*⁸–, los cuales atrajeron la atención de artistas y viajeros que los observaron (en Venecia el *chapino/chiapinelo* tuvo gran popularidad por un doble motivo: por un lado, resguardaban la ropa de las féminas de la subida de las aguas de los canales, del barro y la suciedad del camino; por el otro, incrementaba su estatura realizando estéticamente su figura)⁹. Todavía continúa siendo una incógnita si la versión italiana estaba realmente inspirada en la moda ibérica. Lo que está claro es que desde allí se extendieron a otros países europeos: en Inglaterra eran conocidos como *chopinos*; en Francia los *chopines* tuvieron distintas derivaciones, una son los *chaussons* (como se ilustra en la fig. 11 del apéndice con el baño de Betsabé admirada con lujuria por el rey David en la miniatura que está al comienzo de los Salmos penitenciales de un libro de horas fechado en 1506) y otra los *pattens*¹⁰ –patin, zueco de madera– que eran como el sustituto para la moda varonil, con puntas afiladas; también en Portugal y hasta incluso su rastro llega a zonas alemanas. Pero no es hasta que se consolide el prestigio de la Monarquía Hispánica cuando se pueda hablar de una preponderancia del gusto hispano en el resto de Europa. Será con los Austrias, representantes de la dinastía Habsburgo, al entrar en la segunda mitad del siglo XVI, momento en el que se marca aún más la majestuosidad, la rigidez

² El *kassyma* griego, bajo el nombre de *fulmenta*, calzado con alta suela de corcho, era de uso general entre las romanas.

³ Se sabe que la mujer hispanoárabe usaba un tipo de calzado llamado ‘alcorques’ –palabra derivada de *kork* (corcho) y del artículo *al*– realizados con suela de este material que le ayudaba a aislar los pies del calor y la humedad de los baños públicos para evitar pisar las baldosas resbaladizas y el agua sucia o las inmundicias vertidas por las calles fangosas.

⁴ Visítese la sección terminológica y bibliográfica del portal dedicado a la investigación y construcción experimental de chapines, pantuflos, zuecos y otros zapatos de tacones elevados a cargo de Francis Classe. <http://aands.org/raisedheels/Heeldoc/written.php>.

⁵ ENTWISTLE, *El cuerpo y la moda. Una visión sociológica*. Propone que la vestimenta es producto de la presión social y un símbolo del contexto en el que se encuentra, y que todas las situaciones tienen normas de vestir.

⁶ BERNIS MADRAZO, *Indumentaria medieval española*, p. 44; *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos: I. Las mujeres*, pp. 45-47.

⁷ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, “La creación de una moda en la España de los Reyes Católicos”, p. 352; LAWRENCE, “Vestimenta y opresión: el caso del verdugado a finales de la Edad Media”, pp. 111-136.

⁸ MUZZARELLI, “«De ornatu mulierum»: il caso delle pianelle”, pp. 435-444; SEMMELHAC (conservadora del Bata Shoe Museum de Toronto), “Above the rest: chopines as trans-Mediterranean fashion”, pp. 120-142.

⁹ Entre las mujeres florentinas de finales del Cuatrocientos se había puesto de moda y entre las damas venecianas de la época de Veronés y Tintoretto causaban auténtico furor. VIANELLO, “Courtly lady or courtesan?”, pp. 76-93; SEMMELHAC, “Reveal or conceal”, pp. 283-308.

¹⁰ GREW & NEERGARD, *Shoes and Pattens*.

y el empaque propio del traje español, manifestada en la moda femenina de una manera más evidente que en la masculina¹¹.

Aunque las menciones más antiguas de *tapiners* se hallan en Valencia y datan del siglo XIII, los chapines aparecen recogidos en documentos de manera sistemática a partir de la siguiente centuria¹². El primer diccionario que lo registra es el *Dictionarium hispano-latinum* de Antonio de Nebrija (Salamanca, 1495), donde lo iguala al alcorque¹³ (*solea/ae* = solete en la Corona de Aragón, *sandalium*)¹⁴. Etimológicamente, se considera que la palabra chapín procede de una variante del término *tapín*, que hacía referencia al sonido que se producía al andar con dicho calzado. El lexicógrafo catalán Joan Corominas señala que es un vocablo de formación simultánea a la del catalán *tapí*, *idem* del vasco *zapino*¹⁵; derivado de la onomatopeya chap-chap, imitativa del ruido que causaba la fina plancha que tenía en la suela¹⁶.

El chapín se fabricaba en piel y en la suela generalmente se colocaban láminas de corcho. La piel se podía repujar o se podía cubrir con telas como el raso o el terciopelo. El número de láminas de corcho variaba según la altura deseada o según la moda imperante con que la dama se “autocastigaba” para alcanzar artificiosamente alturas imposibles, viéndose el cuerpo entumecido y con un equilibrio inestable, obligando a dar pasos cortos y cautelosos –casi como de procesión– por la dificultad, lentitud e incomodidad que entrañaban al caminar, debiendo incluso auxiliarse por alguien que sirviera de apoyo¹⁷ (obsérvese la escena de la colección de grabados del libro de costumbres o códice de trajes de Weiditz, fig. 13), lo que garantizaba a su vez una cierta forma de reclusión o vigilancia de las mujeres. Estas láminas se tenían que reforzar con cercos de metal. Solía colocarse debajo del zapato bajo y ligero como las servillas (o *gervillas*, de origen

¹¹ COLOMER y DESCALZO (dirs.), *Vestir a la española en las cortes europeas*, 2 vols.

¹² Puiggarí señala que este tipo de calzado fue común a hombres y mujeres desde el segundo tercio del siglo XIII. Cfr. PUIGGARÍ, *Estudios de indumentaria española. Concreta y comparada*, p. 118.

¹³ Al parecer sustituyó a las galochas, que fueron un tipo de calzado de madera que se documenta por primera vez en los años treinta del siglo XIV, pero que por su incomodidad para andar no duraron mucho y fueron remplazadas por el alcorque cuando las puntas del calzado dejaron de ser tan puntiagudas a finales del XV.

¹⁴ Consúltese su definición en el *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*, accesible en <https://apps.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtllle>.

¹⁵ A propuesta de Andrés Laguna, médico de Carlos I y Felipe II y célebre botánico del siglo XVI, deriva de *sapino*, por ser extraída su materia del abeto propio de los parajes montañosos cuya madera blanquecina es liviana e impermeable (ni embebe el agua, ni el lodo). Sin embargo, según otra interpretación *chapín* procedería de alguno de los innumerables nombres autóctonos de la *quercus* (por ejemplo del *chapparro* que significa coscoja o alcornoque pequeño).

¹⁶ COROMINAS, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, vol. 2, p. 23. Otros semantistas, en cambio, plantean su origen del árabe ‘*chipin*’, que refiere a las chapas de plata que adornaban este tipo de calzado.

¹⁷ Laurent Vital, cronista flamenco que acompañó a Carlos V durante su primera visita a la península ibérica (1517-1518), escribió: *He visto varios buenos maridos, alegres a más no poder por ver a sus mujeres ornadas, [...] maquilladas y resplandecientes, subidas a sus altas pantuflas, conduciéndoles con una mano, y con la otra sosteniéndoles el brazo, por temor a que diesen un traspie*. VITAL, “Premier voyage de Charles Quint en Espagne, de 1517 à 1518”, t. III, pp. 255-256.

musulmán, especie de calcetín elaborado con pieles muy finas y flexibles, quedando perfectamente ajustadas a los pies), en forma de chancho¹⁸.

En la cita explícita que hace Jorge Manrique (c. 1440-1479) en el poema contra su cuñada y madrastra *Elvira de Castañeda* da a entender que chapines, escarpines (calzado interior de estambre u otra materia, para abrigo del pie, que se coloca encima de la media, similar al alcorque)¹⁹ y chinelas (calzado ligero, sin punta ni talón, con suelas de cuero o corcho muy delgadas, sujetas con sólo dos estrechas correas que se cruzaban sobre el empeine)²⁰, eran para utilizarlas conjuntamente:

*Y en el un pie dos chapines
y en el otro una chinela;
en las manos escarpines,
y tañendo una vihuela;
un tocino, por tocado;
por sartales, un raposo;
un brazo descoyuntado
y el otro todo velloso²¹.*

En el caso del chapín estaba compuesto por una suela gruesa de corcho que se sujetaba al empeine con dos orejeras de tela o de cuero atadas con cintas o cordones en el centro²². En algunos casos la punta se cerraba; en otros, desde el talón iba una tira a cada lado de la suela, llegaba hasta el empeine y se remataba en una oreja o brida para poder atarlas. Por otra parte, este calzado se podía quitar o soltar y guardar en una bolsa de tela, que las mujeres portaban a menudo consigo²³.

¹⁸ A mitad del siglo IX, en 855, se halla rastro de los chapines en una escritura de donación que incluye la *Marca Hispánica*, hecha al monasterio Sxalatense, y en la cual el archipresbítero Prótano dona, entre otros objetos de valor, *VIII soccas*. Estos suecos son sus equivalentes, pues así se han llamado luego en Castilla y en Aragón; aunque en este último reino se les apellidaba “adanas” de pie. Véase DANVILA Y COLLADO, “Los chapines en España”, p. 332.

¹⁹ SESMA MUÑOZ y LÍBANO ZUMALACÁRREGUI, *Léxico del comercio medieval en Aragón*, p. 190.

²⁰ SIGÜENZA PELARDA, *La moda en el vestir en la pintura gótica aragonesa*, p. 51.

²¹ Jorge Manrique, *Poesía completa*, pp. 208-209. Anónimo, *Cancionero de obras de burlas provocantes a risa*, p. 58.

²² GUAL CAMARENA, *Vocabulario del comercio medieval*, p. 436, accesible en línea en la voz “tapins”. <https://www.um.es/lexico-comercio-medieval/index.php/v/lexico/5881/chapines>.

²³ En el Auto XXI de la Celestina, por boca de Perucho se pronuncia: “Sacaré de bolsa que traygas chapines”. Cfr. Gaspar Gómez de Toledo, *Tercera Parte de la Tragicomedia de Celestina*, p. 220.

A pesar de que se usaba también por los varones²⁴ y de que había modelos incluso para niños, representó durante los siglos XIII a XVIII²⁵ (hasta el reinado de Felipe V) la forma más avanzada del ajuar femenino, quizá por el lucimiento de ostentar una estatura más elevada que la natural. Pero el chapín tenía otra misión más práctica que era impedir el contacto de las zapatillas, pantuflas, servillas, polainas u otro calzado femenino más delicado con el suelo, evitando así que se enlodase con el barro²⁶. Debemos de tener en cuenta que las calles de las villas y ciudades medievales no estaban ni siquiera empedradas, sino llenas de excrementos de caballerías y del trasiego constante de ganados. Su función era además evitar que las ropas arrastrasen, sirviendo a la vez para protegerse del fango y de la humedad²⁷, ya que principalmente estaba concebido como calzado de exterior.

Sin embargo, en interiores domésticos destacados o en entornos áulicos palaciegos, las damas de elevada posición los utilizaron con una nueva finalidad: posibilitar mayor longitud a los vestidos, ya que mostrar más metros de tela era sinónimo de mayor riqueza y estatus. Si bien se aprecia una diferencia palpable en Italia y Francia, donde el largo de las vestimentas los ocultaba en la mayoría de las ocasiones (fig. 10), mientras que en la península ibérica el chapín solía quedar visible por debajo del ruedo de las gonelas, cotas o briales²⁸.

El gasto extra de tela, sobre todo encaminado a conservar una cola igualmente larga pese a la altura de los zapatos, era muy superior. Por supuesto esto se consideró por parte de algunos moralistas como una extralimitación inaceptable, primero porque el derroche económico era desmedido y segundo porque envanecía a la mujer. Es más, llegaría a simbolizar el engaño: las mujeres aparentaban lo que no eran. Como fundamento de este tipo de opiniones se elaboró una gran cantidad de justificaciones para desaconsejar su uso, como por ejemplo que su utilización supuestamente producía abortos, algo por otra parte razonable si se piensa en las consecuencias de una caída para una mujer em-

²⁴ Como dato curioso en el inventario de Pedro Sánchez Muñoz, heredero directo del pontífice Gil Sánchez Muñoz, se registran: *unos tapines de vellut forrados negros con un guarniment de oro*. No sabemos si serían de hombre o igual habría que considerarlos de mujer, en cualquier caso fueron tapizados de tejido, pero con virillas doradas. WITTLIN, “Un inventario turoloense de 1484”, p. 208.

²⁵ Una apretada aproximación puede verse en ESEDÍN ROJO, “Tras el rastro de los chapines” pp. 106-111; y más en extenso en su monografía *Sur la trace des chopines, XIIIe-XVIIe siecle*.

²⁶ El *Diccionario de Autoridades* (1729) define chapín como “calzado propio de mugeres sobrepuesto al zapato, para levantar el cuerpo del suelo: y por esto el asiento es de corcho, de quatro dedos o más de alto, en que se asegura al pie con unas correñuelas o cordones. La suela es redonda, en que se distingue de las chinelas. Oy solo tiene uso en los inviernos, para que levantados los pies del suelo, aseguren los vestidos de la inmundicia de los lodos”.

²⁷ En 1317 Jaime II de Aragón en carta a su hija la infanta Blanca, monja del monasterio de Sijena, ya recuperada de su enfermedad, le recomienda entre otras cosas: *calçat çappatos folrados e tapines* (MARTÍNEZ FERRANDO, *Jaime II de Aragón. Su vida familiar*, vol. II, doc. 245).

²⁸ No obstante, también en España durante el siglo XVII las mujeres alargaron notablemente sus faldas cubriéndolos. Precisamente este hecho pudo dar origen a que a esta prenda se le llamase guardapiés, cubrepiés o tapapiés.

barazada, subida a semejante altura²⁹. En algunos países europeos esta moda castellana se limitó a las prostitutas³⁰.

Por consiguiente, predicadores y legisladores se centraron en dos aspectos a la hora de condenar el uso de los chapines: la excesiva altura de las cuñas y los adornos preciosos que se les aplicaban; además llamaban la atención por su extravagancia y sonoridad bulliciosa. De ahí los comentarios críticos a los que dieron lugar: en sus sermones, fray Bernardino de Siena reconocía el despilfarro que comportaban, no sólo en adquirirlos sino porque hacía encarecer aún más los metros de tela necesarios para componer los vestidos, dirigiéndose a los hombres y a su juicio, bajo la advertencia de considerarlos una de las intrépidas argucias empleadas por las mujeres para engañarlos³¹.

El franciscano Francesc Eiximenis en su *Llibre de les dones* (1396) los menciona en el capítulo XXIV «Con les males donzelles són erguyloses e van fort vanamet»: *Çabates porten traucades, e van en peal de calces, ab tapins, ab polaynes. Per les quals coses donen a entendre qui són ne què tenen e-l cor [...]*³². Son curiosas igualmente las acusaciones que lanza contra el grupo de mujeres nobles que acaban ingresando como religiosas en conventos, entendidos como espacios de libertad para disponer de su vida y de su cuerpo casi a su antojo, pues sostiene:

*Abhominable cosa e de gran infàmia [...] és que dona d'ordre, dada a Déu per special sposa, vaga's pus pintada e mills lligada, e pus espitrada e mills estreta, que qualsevol seglar; e vaga ab continens pus mundanals que una seglar, e mills arreda e enjoyada que qualsevol nòvia, e pus enamorada que altra, e ab tapins e boces e guans e anells pus remiffats e pus preciosos e polits que una comptessa*³³.

En 1438, el arcipreste Alonso Martínez de Toledo reprobaba este calzado falaz y vanidoso, criticando a las mujeres que usaban chapines *de un xeme o poco más en alto, de brocado* (jeme es la distancia que hay entre los extremos del pulgar y del índice con la mano extendida, es decir, un palmo), lamentándose de que apenas quedaba suficiente corcho en España para satisfacer la demanda³⁴. Años después, fray Hernando de Talavera, confesor y consejero espiritual de la reina Isabel la Católica, en el *Tractado provechoso sobre el vestir y el comer* escrito en Valladolid en 1477³⁵, estaba en contra

²⁹ Fray Antonio de Guevara, *Relox de príncipes* (Valladolid, 1529): “Una preñada, no solo trastornarse un chapín la vimos mal parir”, en *Libro áureo del gran emperador Marco Aurelio*, Madrid, 1658, p. 130, col. 4.

³⁰ DUBY y PERROT (COORDS.), *Historia de las mujeres. II. La Edad Media*, p. 184.

³¹ Bernardino da Siena, *Prediche volgari sul campo di Siena 1427*, predica XXXVII, 112-113, pp. 1094-1095.

³² EIXIMENIS, *Lo llibre de les dones*, vol. I, pp. 42-43.

³³ *Ibidem*, vol. II, p. 336.

³⁴ *Arcipreste de Talavera o Corbacho*, cap. II, p. 171.

³⁵ CASTRO, “El tratado sobre el vestir, calzar y comer del arzobispo Hernando de Talavera”, capítulo V, p. 49.

de tales zapatos y consideraba depravadas y disolutas a las mujeres que lo calzaban, censurando y elevando a pecado mortal el uso de los chapines, que por su indiscreto alzado hacía cometer el pecado de soberbia y de mentira, porque a las mujeres “Dios las ha hecho de menor tamaño” que los hombres:

¿Y de los chapines de diversas maneras obrados e labrados, castellanos y valencianos? y tan altos y de tan grand cantidad que apenas hay ya corchos que los puedan bastar, a grand costa del paño, porque tanto ha de crescer su vestidura quanto el chapín finge de altura, aunque ha de faltar y no llegar al suelo para que parezca lo pintado del chapín o del zueco. [...] Y aun no es sin pecado traer chapines muy altos, que hacen crescer la costa é cantidad del paño, demás de ser pecado de soberbia y de mentira, ca se fingen con ellos y se muestran luengas las que de suyo son pequeñas, é quieren enmendar á Dios que hizo á las mujeres de menores cuerpos que á los hombres³⁶.

El intento de limitar su altura estuvo presente en algunas normativas de los centros urbanos del siglo XV, transgredidas de manera generalizada ya que los chapines se ocultaban bajo las largas faldas de las mujeres. Su fascinación por ellos hará que a partir del siglo XVI fueran de carácter obligatorio en la corte siendo legislado su uso a través de diversas pragmáticas, alabados por la exquisitez que imprimía a los andares femeninos, lo que permitía denotar una movilidad solemne y mostrar una figura más frágil y elegante, por eso las damas aprendían desde pequeñas a caminar e incluso a bailar con ellos³⁷. Mantendrán su popularidad hasta que queden desplazados por la moda de los tacones de grana llegados de Versalles, reinventados durante el reinado de Luis XIV de Francia³⁸, que propiciarán su declive. A nadie se le escapa que muchos de los cambios en la moda eran resultado del clima político. No es de extrañar, por tanto, que los poderosos gobernantes marcaran el estilo del calzado.

Teniendo en cuenta estas premisas iniciales, la metodología empleada en este artículo se basa en el sondeo sobre un electo de tipología de fuentes bastante diversificado (documentales, iconográficas, materiales...), que abre todo un abanico de posibilidades que permiten acercarse al universo social, económico y cultural que caracterizó a este singular calzado, el cual gozó de fama y predicamento a nivel europeo, aunque con el objetivo de ceñirnos al proceso de su elaboración y compostura vista desde el observatorio privilegiado aragonés.

³⁶ ARCIPRESTE DE TALAVERA, *De vestir y de calzar*, p. 51.

³⁷ LASMARIAS PONZ, *Cada uno en su traje*, pp. 250-251.

³⁸ Algunos coinciden en que fueron descubiertos ya en la Persia del siglo XVI, cuando los ejércitos del sah Abás el Grande los implantaron para ayudar a cabalgar a los jinetes, que gracias a los tacones de sus botas podían sujetarse mejor a los estribos y disparar con mayor estabilidad.

2. Corporaciones y reglamentación del oficio en la Corona de Aragón

En Barcelona, los *sabaters*, *tapiners* y *cuyraters* se reúnen en la catedral bajo la protección de San Marcos (1298, 1370 y 1397)³⁹. El emblema de esta cofradía, representado por un chapín, aparece esculpido en los montantes de la estructura de la predela donde se recrea la *Flagelación* por Jaume Huguet, situado entre los símbolos de los evangelistas (ver fig. 1 del apéndice)⁴⁰. Y, con posterioridad, en el siglo XV se agrupan los *sabaters de vell* bajo el amparo de Sant Crispí, Sant Crispia y Sant Ania. Sus ordenanzas fueron confirmadas y ampliadas en 1405 y 1409⁴¹ y hubo otra ampliación de Alfonso V dada en Barcelona el 15 de noviembre de 1424, que regula aspectos técnicos de la industria⁴². Muchas de las disposiciones iban encaminadas a asegurar una buena calidad del calzado, que generalmente no podía venderse si no había pasado por un examen previo por parte de los *prohoms* o administradores del oficio. Así, en las ordenaciones dispuestas por los *consellers* de Barcelona en 1475, como complemento de las del año 1451 se dicta:

Primerament, que de aquesta hora en avant no sia lícit ni permès a algú saber, encara que sia examinat, fer tapins o sclops de dona ni res en què suro haia, si doncs no eren sclops o tapins o cualsevol altra cosa que servesca pe home, les quals coses puixen fer los dits sabaters encara que haia un o moles suros.

E per semblant no sia lícit ni permès a cualsevol tapiner encara que sia examinat, fer sabates de home ni de dona ni de infants si donchs no y havia suro, sots bon del solidos a la caixa dels pobres de la Cofraria adquiridors⁴³.

Por su parte, la cofradía de *sabaters* y *tapiners* de Valencia se crea en 1329 dedicada a San Francisco y Santa María del Puig radicada en el monasterio de San Francisco⁴⁴. Todo estaba reglado por el gremio en cuanto a materiales, calidades, decoraciones, convirtiéndose la ciudad levantina en un gran centro de producción y exportación de chapines con anclada tradición. La fama de este producto valenciano es universal, de ahí que los jurados por medio de un pregón publicado el 10 de julio de 1389 mandan a uno de sus principales dignatarios, el almotacén Berenguer de Dalmau, reglamentar su fabricación para que su bondad no se menoscabe. De esta forma, entre las regulaciones municipales del *Llibre del Mustaçaf* (inspector de pesos y medidas) se dedican cinco

³⁹ CABESTANY I FON, “Els mestres sabaters i la confraria de Sant Marc”, vol. II, apéndice, pp. 80-84.

⁴⁰ Más temprano fue el retablo de San Marcos, encargado por el gremio de zapateros de Barcelona a Arnau Bassa en 1346 (Seo de Manresa). Cfr. YARZA, *Retaules gòtics de la Seu de Manresa*, pp. 71-89.

⁴¹ BOFARULL Y SANS, *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*, t. XLI, docs. CVII (pp. 255-268) y CX (pp. 287-289).

⁴² ACA, Cancillería, Reg. 2589, ff. 144v-145r.

⁴³ DURÁN I SANPERE y CAPMANY, *El gremio de los zapateros*, p. 30.

⁴⁴ PILES ROS, *Estudio sobre el gremio de zapateros*.

folios al oficio de *tapiner*⁴⁵. Entre sus cláusulas se prescribe la clase de cueros y pieles con que se han de obrar: no podían fabricarse con piel de *moltó* (carnero) dorada ni lisa, por ser obra falsa, sino con oropel de cabrito o de cordobán; que las suelas debían ser de ciertas partes, las mejores del cuero del buey (*no sien fetes de aquelles galtes de bou que los assaunadors venen e acostumen vendre fora deis colls, illades e peçes*), y de corchos nuevos. Al mismo tiempo se ordena la clase de orladuras y piezas que en las telas y forros deben ponerse y cuáles han de ser estos⁴⁶. Este documento revela el hecho de que también los niños usaban ya chapines en aquella fecha, pues distingue los chapines, en mayores y menores, y para personas de 12 años, arriba o abajo. Se describen meticulosamente las diversas partes del chapín: *l'espició*, «huy es dita cape-llada» que correspondería a las orejas (remiendo que se pone en la pala o punta del pie por la parte de afuera); *plantelles* que serían las plantillas de corcho; *taloneres* o piezas posteriores (taconeras); y *branques*, los cercos (podemos pensar en la probabilidad de que brancas venga del vasco, donde 'branka' significa la proa de un barco), bien sean llanos, dorados, floreados (pintados, normalmente con motivos religiosos) o de color. También se dispone que estos últimos se barnicen o vidrien (con barniz de guadamacilero), posiblemente para defender los corchos de las humedades.

La plataforma donde se metía el pie ya calzado podía ser de corcho (el material más caro, el que menos pesaba), hueso o tarugo de madera, que solía medir unos 8-10 cm (unos cuatro o cinco dedos de altura)⁴⁷, poco a poco comienza a forrarse con tela, adornarse con gemas o piedras semipreciosas, borlas, hilos de oro y plata, decorarse con esmaltes, y se acaba convirtiendo en verdadero signo de distinción.

En la última sesión de las cortes constitutivas de la Diputación del General de Valencia en 1418, convocadas al comienzo del reinado de Alfonso el Magnánimo y congregadas en el convento de Predicadores, se publicaron los fueros que se aprobaron el mismo día de la clausura. Así, en su rúbrica XXII, se establecen las disposiciones sobre la forma de vestir y sus límites⁴⁸. Entre su articulado hay apartados que establecen para el

⁴⁵ ALMELA VIVES, CHINER GIMENO y GALIANA CHACÓN, *Llibre del mustaçaf de la ciutat de Valencia*, t. I: Transcripción, pp. 322-326 y t. II: Facsímil, ff. 368v-373r.

⁴⁶ *Item, statuxen e ordenen que los tapins de cuyro hajen ésser forrats de cuyro de vedell o de cordovà que sia bó, o de colls de cabrits. E los tapins de tall de home de cuyro orlats puxen ésser forrats de moltó e, tapins de dos dits orlats de cordovà, puxen ésser forrats de moltó puix que los dits tapins sien orlats de orles de cordovà, exceptats los tapins blanchs, que puxen ésser orlats de aluda. E, açò, sots la dita pena de sexanta sous applicadors ut supra.*

⁴⁷ En España era habitual de palmo (cerca de 25 cm) o palmo y medio, pero el confesor de Isabel la Católica llegó a decir que llegaban a medir hasta un codo (unos 40 cm). En Venecia, en 1430, el Consejo fijó el límite en 8-9 cm, mientras que a finales del siglo XVI crecieron hasta alcanzar los 50 cm, longitud de algunas piezas conservadas en distintos museos como el del Palazzo Mocenigo, Correr y Cluny. Sebastián de Covarrubias nos los describe como: "Calçado de las mugeres, con tres o quatro corchos, y algunas ay que llevan treze por docena, y mas la ventaja que levanta el carcañal, cuando se apean quedan como aquella de quien hace mención Juvenal, Sátira 6". COVARRUBIAS OROZCO, *Tesoros de la lengua castellana o española*, p. 291.

⁴⁸ CORTÉS ESCRIVÀ (ed.), *Corts d'Alfons el Magnànim (València, 1417-1418)*, II, pp. 833-834. Dicha legislación suntuaria de origen real aparece íntegramente transcrita en Archivo Municipal de Valencia, Manuals de Consells, A-27, ff. 28v-30v, en sesión anunciada por las calles de Valencia el lunes 23 de

reino que las delanteras de las faldas no puedan medir más de tres palmos valencianos (aproximadamente unos 68 cm) incluyendo en ellos los chapines⁴⁹; que no se puedan llevar en ellos guarniciones de oro, plata, perlas, piedras finas, bordados, flocaduras (lazos) y otras obras similares. Precisamente todos los excesos que parecen producirse más tarde durante la época barroca.

Se llegó a prohibir el exceso de lujo en su fabricación, ya que no faltó quien pidiera al chapinero que los cercos de metal fueran de plata o que cubriera el calzado con joyas y filigranas de oro; pintados con profusos colores, motivos heráldicos, hubo incluso quien mandó dibujar en los corchos imágenes de santos (o con inscripciones de nombres sagrados)⁵⁰. Pero tales prohibiciones no disuadieron a las mujeres que podían darse tales caprichos, a pesar del gran deterioro que se producía de arrastrarlos continuamente por el suelo y especialmente si tenemos en cuenta el estado de las *carreras*, que cuando llovía se convertían en verdaderos lodazales y con abundantes charcos, que en muchas ocasiones resultarían infranqueables.

En 1392, fecha en que se reorganizan o se erigen de nuevo las cofradías en Valencia, Juan I de Aragón otorgó la suya a los chapineros y picadores de chapines reunidos en torno a la capilla de San Juan en la Catedral con la invocación de San Pedro⁵¹; quienes a cambio de la expedición de sus privilegios abonaron el importe de 25 florines (275 sueldos) dando así carta de aprobación a sus ordenanzas fundacionales (15 diciembre)⁵². En 1421 se unieron a la cofradía de zapateros los jóvenes u oficiales, que hasta entonces la habían tenido propia con Santa Catalina como patrona y sede en la parroquia de San Lorenzo. El 4 de junio de ese año la *almoina dels tapiners* –agrupación creada para auxiliar mutuamente por medio de limosna o asistencia caritativa a los cofrades más desfavorecidos, pobres o enfermos, a través de una caja pecuniaria común–, solicitaba a Vidal de Blanes la aprobación de cinco nuevos capítulos que les autorizaban para portar la señal patronal en los cirios, paños y ornamentos y disponer bancos de cera

mayo de 1418, y desglosada en diecinueve capítulos en COLÓN y GARCÍA I SANZ (eds.), *Furs de València*, vol. VIII, pp. 108-117.

⁴⁹ El tema de la longitud de las distintas faldas se vuelve problemático, ya que, en 1456, los jurados valencianos vuelven a recordar que la permitida es de tres palmos, y para evitar malentendidos explicitan que éstos serán cortados en tierra y cuando la mujer lleve calzados los chapines. Cfr. ASTOR LANDETE, *Indumentaria e imagen*, pp. 93-94. Véase también BENITO VIDAL, *La moda en la Valencia del siglo XV*, pp. 163-164.

⁵⁰ En 1375 los jurados del *Consell* de Valencia viendo que los chapineros «en aquel vacío y matizado dibujo que hacían en las paredes de los chapines de imaginiería, pintaban con devoción indiscreta los nombres de Jesucristo, la Virgen e imágenes de santos que andaban debajo de los piés de las mujeres» lo prohibieron bajo pena de perder los zapatos y pagar 10 sueldos de multa. Cfr. ESCOLANO, *Decada primera de la historia de la insigne y coronada ciudad y Reyno de Valencia*, Primera Parte, Libro V, cap. XVII, pp. 1022-1023.

⁵¹ BENÍTEZ BOLORINOS, *Las cofradías medievales en el Reino de Valencia*, pp. 17-19 y 31-32.

⁵² ACA, Real Cancillería, reg. 1903, ff. 120v-122r. GUIRAL-HADZHIOSIF, *Valencia, puerto mediterráneo*, pp. 483-484. Al recoger la relación de los veinticuatro oficios que desfilaron en orden procesional ataviados con los colores característicos de su profesión (en este caso, como los *flaquers*, rojo y blanco) y portando sus divisas o emblemas (las llaves de San Pedro) a la entrada del monarca en noviembre de 1392, la autora confunde a los *tapiners* con los fabricantes de tambores.

en los entierros, a imitación de las cofradías de zapateros y curtidores⁵³. Desde este momento se unieron los bienes de ambos grupos (los de los maestros radicaban en la parroquia de Santa Cruz) y quedó como patrón único San Francisco⁵⁴. El 8 de julio de 1443 la reina María autorizó definitivamente la separación de los zapateros y los tapineros valencianos⁵⁵, aludiendo al citado privilegio de Juan I, a la vez que regulaba el aprendizaje y examen de suficiencia de este ramo de la industria del calzado⁵⁶.

A pesar de la escisión, a partir de la segunda mitad del siglo XV los chapineros valencianos se enfrentarían muchas veces con los zapateros que debían realizar sólo los zapatos de cuero, al pretender estos últimos que los primeros sólo fabricasen los de lujo, mientras que éstos exigían derecho a trabajar toda clase de materiales (*oripell*, cuero pintado o cualquier otro)⁵⁷. La separación la confirmó el rey el 9 de julio de 1479. A los chapineros se les permitió tener su sepultura en la iglesia de Santa Catalina Mártir, donde tenía su sede su casa gremial, y salir en las funciones públicas con sus banderas y estandarte de damasco carmesí con fajas de oro y un zapato y un chapín bordados de oro en ellos, con la imagen de San Pedro Apóstol, por remate del asta⁵⁸.

Finalmente, en este conflicto se llegó al acuerdo de que los *tapiners* no hicieran zapatos y que los *sabaters* pudieran fabricar chapines sólo para sus esposas, concediéndoseles este privilegio con la condición de que las excepciones familiares no se expusieran para su venta a la puerta del taller. Proliferación de disputas por razones de competencias que terminó con la concordia suscrita entre ambos gremios, el 18 de febrero de 1486, para eliminar las discrepancias intercorporativas y dirimir las atribuciones de cada colectivo. A consecuencia del problema surgido entre los chapineros con el oficio

⁵³ PILES ROS, *Estudio sobre el gremio de zapateros*, pp. 109-110 (doc. VII).

⁵⁴ ACA, Cancillería, Reg. 3119, ff. 24r-26v.

⁵⁵ Si bien el oficio de chapineros se había organizado bajo la fórmula confraternal a finales del siglo XIV tras fundar la *almoyna dels tapiners*, sin embargo, no obtienen representación política en el consejo ciudadano hasta 1453. La razón habría que buscarla en las diferencias con la corporación de zapateros que probablemente hizo retrasar su participación en el *Consell*. De hecho, las ordenanzas de los *sabaters* recogían su derecho a fabricar este tipo de calzado al menos desde 1458.

⁵⁶ ACA, Cancillería, Reg. 3155, ff. 15v-16v.

⁵⁷ En 1478 Lluís de Cabanyelles, lugarteniente de Gobernador, aprobaba una serie de capítulos laborales presentados por el síndico del oficio de *tapiners i picadors*, que reglamanaban las materias primas que debían utilizarse en los procesos de fabricación de los chapines con el fin de garantizar la calidad de las manufacturas y evitar la proliferación de fraudes: preceptuaba la obligación de utilizar piel de cabrito o de cordobán, estando prohibido usar cuero de carnero para los oropeles. Las suelas debían ser confeccionadas de ijada de buey (*illades de bou*) y no de carrillo (*galtes de bou*). Los contraventores pagarían una multa de 60 sueldos. Asimismo, se prohibía introducir corcho viejo y se regulaba la elaboración de chapines dorados y de hebilla (*tapins de civelleta*), especificando como debían ser las capelladas. Antes de su venta, los chapines debían ser reconocidos por uno de los mayores y en caso de aprobación se colocaría sobre ellos una marca del oficio. Por lo que respecta a los picadores de *tapins*, agregados a dicho oficio y cofradía, reciben la aprobación de dos capítulos que prohíben picar chapines con impronta salvo que fuera con hierro de cuatro puntos o menos, a excepción de la *roseta* que se realizaba desde antiguo. Además, se imponía la obligación de efectuar el examen de picador para cualquier persona que pretendiera ejercer dicha especialidad en la ciudad. Cfr. MARTÍNEZ VINAT, *Cofradías y oficios*, p. 228 y 371.

⁵⁸ Sobre el devenir de dicha cofradía véase MARTÍNEZ VINAT, *Cofradías y oficios*, pp. 368-374.

de oropeleros y batihojas a raíz de una provisión dictada por el *Consell* que prohibía la entrada de oropeles extranjeros en la ciudad, sobre todo procedentes de Barcelona; en virtud de esta disyuntiva se determinó que los zapateros pudieran confeccionar los chapines femeninos que fueran de cuero, con la única condición de que la suela de los mismos, de un solo cuero, no superara los dos dedos de grosor⁵⁹. Pero aún se dictaron nuevas ordenanzas de chapineros y picadores en 1514, unos reglamentos profesionales sancionados por el Gobernador que atañían a cuestiones sociales y técnicas (calidad de los cueros, periodo de formación de los jóvenes, privilegios de los hijos de maestros, préstamo de capital entre maestros y aprendices, etc.)⁶⁰.

En Mallorca, en cambio, forman dos cofradías: la de Arriba o de San Marcos en la iglesia de Santa Eulalia, compuesta por *sabaters de obra grossa* que hacen calzado común, frente a la de Abajo o de San Pedro Mártir en el Monasterio de Santo Domingo (1391), que la integran *sabaters de obra prima* o zapateros en fino y *tapiners*, que están especializados en la confección de los chapines femeninos⁶¹.

En aras de la especialización que se requería para su fabricación, hizo que surgiera también Zaragoza un oficio distinto al de los zapateros, gremios que existieron en la capital aragonesa al menos desde 1391, asociados en torno a la cofradía de Santa María del Pilar y Santa Ana⁶², a cuyo frente estaba el maestro zapatero Johan de Cortray como mayordomo⁶³. En 1456 (5 de noviembre) el capítulo y consejo del municipio dictaba unas ordenanzas para regular dicha corporación con sede en la iglesia de Santa María la Mayor, en torno a la cual se agruparon zapateros, chapineros y borceguineros⁶⁴. En ella se sistematiza el examen de maestría, juzgado por los mayordomos de la cofradía para los cristianos, a los que se añadía un judío o un moro, designado por las respectivas aljamas, en caso de tratarse de aspirantes de las otras dos religiones; pero lamentablemente no dicen en qué consistían las pruebas. El mismo año en que se constituye la de zapateros y zurradores de Teruel en honor a San Gil con sede en la iglesia de San Salvador⁶⁵.

Más tarde, el 25 de agosto de 1500 se intenta reglamentar la diferencia entre estos oficios mediante la aprobación de unas nuevas ordinaciones ahora bajo la advocación

⁵⁹ GUAL CAMARENA, "Concordia entre los gremios de zapateros y chapineros", pp. 134-144. Los *tapiners* no podrían confeccionar calzados de hombre o de mujer, ni borceguines, ni *estivals*, a excepción de los zapatos de mujer azulados y pintados de oropel. Los chapines de hombre podrían ser elaborados indistintamente por ambos oficios.

⁶⁰ MARTÍNEZ VINAT, *Cofradías y oficios*, p. 240 y 373. En ellos se reglamentaba la calidad de las pieles autorizadas para las manufacturas. Se prohibía forrar los chapines dorados con cueros que no fueran de becerro (*vedell*). Los chapines de cuero podrían ser forrados de becerro, cordobán o cuello de cabrito, mientras que en los de hombre podría utilizarse la piel de carnero, al igual que en los chapines orlados de cordobán. En cambio, los chapines blancos solamente podrían ser orlados de aluda. Los chapines de jineta debían mantener las medidas reglamentarias.

⁶¹ QUETGLAS, *Los gremios de Mallorca*, pp. 239-242.

⁶² DEL CAMPO GUTIÉRREZ, "Aproximación a un mapa devocional de Zaragoza en el siglo XIV", p. 103.

⁶³ AHPnZ, Gil Panicero, sig. 3819, libro de 1391, cuaderno 1-A, ff. 6v-7r.

⁶⁴ FALCÓN PÉREZ, *Ordenanzas y otros documentos complementarios*, docs. 171, 242, 262 y 267.

⁶⁵ NAVARRO ESPINACH, "El desarrollo industrial de Aragón en la Baja Edad Media", pp. 201-202.

San Crispín⁶⁶. Veneración al mismo santo patrón a la que se encomienda la cofradía de zapateros y chapineros de Calatayud, con sede en el monasterio de San Francisco, confirmada por Fernando el Católico en 1503 (28 de marzo)⁶⁷. Este año de 1500 la corporación cesaraugustana regulaba el examen de los chapineros, que consistía en cortar cuatro pares de tapines y acabarlos totalmente, a saber:

[...] hun par de alcorques lisos de oripel de alteza de seys dedos, y un par de talonera y hun par de abarquetas y un par de çapato tapin. Los quales chapines, despues d'esplantellados, los aya de sacar de tavlon en casa del maestro japinero desaminador y despues los aya acabar en casa del mayordombre desaminador; y los dictos quatro pares de japines sean juzgados despues de acabados por el dicho maestro tapinero desaminador y por los mayordombres y oficiales del mesmo anyo⁶⁸.

Varios años después (el viernes 3 de marzo de 1514) se llegaba a un acuerdo entre zapateros y chapineros: estos no podrán hacer zapatos de hombre ni de niño, en tanto que los zapateros se limitarán a ellos y no elaborarán chapines de mujer⁶⁹. En 1537 el Concejo de Zaragoza intima el cumplimiento de su sentencia dada en marzo de 1514, confirmada por Carlos I en las cortes de Monzón a 31 de octubre de 1537⁷⁰. Este pacto será transitorio, puesto que en 1538 se incoa un proceso ante los jurados de la ciudad, entre ambos oficios, solicitando se cumpliera la real provisión por la que desde hacía doscientos años a los chapineros se les permitía hacer en dicha ciudad zapatos de mujeres y niños/as, con vira⁷¹ y sin ella, pudiéndolos vender públicamente sin pena ni calonia, porque cuantas más botigas hubiera mejor abastecida estaría la urbe; se indica, además, que los suplicantes *siempre han vendido los dichos capatos a menor precio que los dichos capateros*, con lo que ahora estos últimos habían subido cada par de mujer a 2 sueldos 10 dineros, mientras que los chapineros los vendían a razón de 2 sueldos 2 dineros y los de niño/a a 10 dineros frente a 7 que era el precio estipulado y –añade– en cuanto a calidad son mucho mejores, teniendo obra más pulida y lucida, y por eso los zapateros les compran a ellos directamente (porque los hacen con vira y ponen *las suelas de los cerros que los capateros no las ponen*, solo en las de los hombres y lo más sutil del cuero para las mujeres)⁷². Finalmente, el emperador puso coto a las exigencias

⁶⁶ AMZ, Libro de actos comunes, año 1500, ff. 110v-111r. Transcritas por SAN VICENTE PINO, *Instrumentos para una historia social y económica del trabajo*, t. I, doc. 62, p. 73.

⁶⁷ FALCÓN PÉREZ, *Ordenanzas y otros documentos*, doc. 266.

⁶⁸ FALCÓN PÉREZ, “La manufactura del cuero en las principales ciudades de la Corona de Aragón (siglos XIII-XV)”, p. 41.

⁶⁹ AMZ, Libro de Actos Comunes, ms. 17, f. 60v y ms. 18, f. 28r.

⁷⁰ AMZ, Libro de Actos Comunes, 1537.XII.03, ff. 219v-220r.

⁷¹ Tira de tela, badana o vaqueta que, para dar fuerza al calzado, se cose entre la suela y la pala.

⁷² AMZ, Procesos, caja 7290, sign. 233. Se insiste en que muchos oficiales obreros, mozos y casados, habían vivido del oficio de la chapinería, logrando mantener con su soldada mujer, hijos y casa, y *agora no hallan que fazer y van perdidos y si esto no se remedia peresceran de hambre*. Se indica, asimismo

de los chapineros en su pragmática sobre la carestía del calzado, expedida el 9 de octubre de 1552 en Monzón, en la que se tasan los chapines por dedos de altura⁷³. Seis años después se decretaba en las cortes de Tudela de 1558 que la altura de los mismos para las mujeres en el reino de Navarra no excediera los tres dedos⁷⁴. Sin embargo, los pleitos y el enfrentamiento no acaban aquí sino que continuarán vigentes hasta bien entrado el siglo XVII⁷⁵. Incluso a finales del XVIII Ignacio de Asso mentaba el oficio de chapinero como uno de los dedicados meramente a los objetos de lujo, junto con los argenteros, bordadores o pasamaneros⁷⁶.

A modo comparativo, por lo que respecta a Castilla, son dignas de mención las ordenanzas de chapineros de Sevilla dadas en 1475 (5 de noviembre) porque atestiguan que este calzado podía ser abierto o cerrado. Los primeros se confeccionaban con piel de oveja, mientras que los segundos podían ser de idéntico material o de cordobán (piel de macho cabrío curtida, fina, suave, flexible y duradera que se utilizaba para zapatos, guantes y otras prendas delicadas). Para su examen el chapinero debía realizar dos pares distintos con “cinco corchas” de tacón. Esta altura era la normal pero la cliente podía elegir más si lo estimaba oportuno. De tal forma que, en la renovación que sufren en 1517, se usa el término ‘chapel’ bajo para designar un zapato con sólo dos capas de corcho⁷⁷. En contraste, en las ordenanzas de Ávila de 1485 se contempla: *hordenamos e mandamos que ninguno ni algunos çapateros desta dicha cibdad e sus arrauales e tierra non sean ossados de echar suelas en nyngunos çapatos nin chapines, ni en cueços, ni en alcorques ni en otro calçado alguno de cueros de caualla ni de yegua ni de bestia mular ni asnal sy no vacuno*⁷⁸.

que en la ciudad habían registrados hasta 49 maestros zapateros, 21 de los cuales no fabricaban este tipo de zapatos de mujer ni de niños/as. Un inconveniente que haría que cincuenta años después, en 1590, la situación se agravara determinando finalmente que la cofradía de chapineros y picadores de chapines prohibiera a sus miembros (tanto maestros como mancebos) ir a trabajar a casa de ningún zapatero, así de nuevo como de viejo [AHPnZ, Miguel de Villanueva, 1590.IV.27, ff. 393v-396r].

⁷³ *La prematica q[ue] su Magestad ha mandado hazer este año de mil y quinientos y cinquenta y dos para el remedio de la gran carestia que hauia en el calçado y como se ha de vender por puntos y a q[ue] precio hã de valer los cueros bacunos y la dozena del cordouan y badanas y para que los çapateros y obligados a las carnercerias puedan curtir*, <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/43668> [consultado 15/09/2024].

⁷⁴ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra*, p. 297 y 306.

⁷⁵ En 1608 se vuelve a documentar un pleito entre ambas corporaciones sobre diferencias en la fabricación de chinelas, cuya sentencia sería clara y contundente: pertenecía de modo peculiar a los chapineros el hacer y vender chinelas y pantuflas taconadas y otras que tuvieran “capelladas”, mientras que los zapateros podrían hacerlas cuando éstas fueran “graneadas” (las que llevan el hilo escondido en la suela, como zapato pulido) o cerradas. Las discrepancias en este sentido eran ya antiguas porque se tiene conocimiento de qué había sucedido en 1537 y 1597. En 1623, los chapineros, a causa de haber estado en tiempos pasados unidos con los zapateros y al separarse no habían recibido ordenaciones precisas, las alcanzaron de los jurados como normativa peculiar al objeto de evitar fraudes [AMZ, Libro de Actos Comunes 1623, I-II, Ms. 54, f. 49r]. Cfr. REDONDO VEINTEMILLAS, *Las corporaciones de artesanos de Zaragoza*, p. 93.

⁷⁶ DE ASSO Y DEL RÍO, *Historia de la economía política de Aragón*, p. 285.

⁷⁷ *Recopilación de las ordenanças de la muy noble y muy leal cibdad de Seuilla*, Sevilla, 1632, ff. 194v-196v.

⁷⁸ Marqués de Foronda, *Ordenanzas de Ávila*, p. 504.

3. Organización del trabajo: canales de transmisión y difusión de conocimientos y participación de las mujeres en el negocio y consumo de chapines

El aprendizaje del oficio por lo común se realizaba directamente en los obradores⁷⁹. Los talleres de los zapateros tenían una función social notable, similar a la de una posada, ya que en ellos eran habituales las conversaciones. De esta forma, el zapatero estaba al tanto de todo lo que pasaba en la localidad, y se configuraba como un transmisor de noticias e ideas.

No obstante, también se podían adquirir conocimientos técnicos por otras vías, tal como demuestra una firma de aprendiz en la que el hostelero Johan Muñoz acoge en su local al joven Gilico Pérez, hijo del menescal Gil Pérez, para enseñarle la práctica de picar y pintar *tapines* por tiempo de cuatro años⁸⁰. Una tarea específica ésta última realizada sobre el cuero que genera contratos laborales bilaterales que conllevan la percepción del pago de un salario⁸¹.

Los aprendices y subalternos que entraran a trabajar con un maestro chapinero debían realizar tantos pares de chapines como les fueran encargados por sus amos, quienes deberían mantener y vestir a sus mozos⁸². Al final del aprendizaje, si se demostraba ante los mayores de la cofradía que el aprendiz no había cumplido sus obligaciones, debería pagar al maestro una indemnización por las tareas no cumplidas.

El 31 de marzo de 1466, Juan Cañegral, al quedarse huérfano de su padre, agricultor de Teruel, es contratado a la edad de 14 años como aprendiz en el oficio de chapinero en la casa de Juan Quintana, vecino de Valencia, de cinco a seis años desde el primero de marzo pasado⁸³.

Otro contrato de carácter más particular es el cerrado el 22 de enero de 1486 entre don Pedro Muñoz, señor de la baronía de Algerri, y el chapinero zaragozano Pedro Navarro, para afirmar con él a un esclavo negro llamado Antonio a fin de a la vez que actuara como servidor suyo pudiera aprender dicho oficio por tiempo de seis años; también se

⁷⁹ Licencia a Pedro Navarro para que pueda parar obrador de chapinería en Zaragoza. AMZ, Libro de Actos comunes, ms. 18, 1514.III.06, f. 28r.

⁸⁰ AHPnZ, Juan de Longares, 1443.IV.11, f. 261r-v.

⁸¹ Francisco de Florencia contrata a Pedro Díaz, picador de tapines, para que pique y pinte tapines a 16 sueldos la docena y que pinte capelladas mayores a 15 dineros la docena y 20 dineros el picar, y pique y puntee brazos a 15 dineros la docena, más un jornal de 2 sueldos. A cambio Francisco recibirá toda la obra que esté en su poder y no podrá despedirlo. AHPnZ, Juan de Longares, 1460.XI.11, ff. 626-627/526-527.

⁸² Pongamos tan solo un par de ejemplos: Miguel de Moriello acepta un mozo para trabajar de *tapinero* [AHPnZ, Juan de Longares, 16.VIII.1440, f. 549r]; Andrés de Esbelet, natural de Barbastro, se afirma como mozo y aprendiz al oficio de *tapinero* con Gil Pérez, ciudadano de la parroquia zaragozana de Santa Cruz, durante cuatro años a partir de San Jorge [AHPnZ, Juan de Longares, 1472.IV.21, f. 101r-v].

⁸³ Archivo de Protocolos del Colegio del Patriarca (Real Colegio Seminario de Corpus Christi de Valencia), notario Bartolomé de Carries, sign. 20433. Cfr. NAVARRO ESPINACH, "Teruel en la Edad Media", p. 1221.

prevé que el noble indemnizara al artesano por los daños que sufriera en caso de fuga del cautivo y le transfiriera el derecho a castigarlo⁸⁴.

Cuestión sumamente interesante es la transmisión del conocimiento y las transferencias tecnológicas por medio de la acusada movilidad a la que están sujetos los menestrales⁸⁵. Hubo progenitores que deseaban unas mayores expectativas para sus vástagos: en 1500 Blasco Cañada, argentero zaragozano, tomaba como aprendiz a Jerónimo Cirera, habitante en Zaragoza, natural de Valencia, hijo del chapinero Joan Cirera por tiempo de cinco años⁸⁶.

En 1522 se dicta una ordinación de la cofradía de chapineros y picadores de chapines de Zaragoza, instituida en la iglesia de Nuestra Señora del Portillo, prohibiendo contratar a ningún aprendiz que no haya cumplido el tiempo por el que se afirmó con su maestro bajo pena de 100 sueldos, lo que implica la alta tasa de abandono en la formación profesional⁸⁷.

Como ejemplo de incumplimiento y cancelación de firma de mozo tenemos el laudo o sentencia arbitral dada en Zaragoza el año 1535 por el que se condena a Gaspar Muferriz, criado del maestro chapinero Miguel de Burgos, a retirar las demandas interpuestas contra su amo y a pagarle 2 ducados de oro por su manutención mientras permaneció a su servicio durante seis meses y medio⁸⁸.

Otra fuente para seguir el rastro a sus itinerarios individuales son los actos jurídicos de avecindamiento. Cabe barajar que estos artesanos cambiarían de residencia movidos por dos razones: ya sea para mejorar sus condiciones económicas, quizá para realizar encargos específicos, o bien por motivos personales, como el mero gusto por aprender y promocionar. Aunque es solo una la evidencia documental localizada, no por ello conviene dejar de compilarla: en 1510 (16 de marzo) Pedro Lopis, chapinero de Zaragoza se avecindaba en Valencia en el *carrer den Usay*, perteneciente a la parroquia de San Juan⁸⁹.

Vinculado con ello están las cartas de franqueza concedidas por los jurados a particulares para que éstos pudieran disfrutar de varios derechos, libertades y exenciones fiscales que la monarquía había ido otorgando a la ciudad de Zaragoza. Buenos ejemplos son las conferidas a los chapineros Miguel Argilés (1489), Andrés de Asensio (1514) y Juan Nicolao, alias Casado (1519), siendo los beneficiarios habitantes o vecinos de la capital del reino⁹⁰, las cuales hacían las veces de aval institucional ante terceros.

⁸⁴ AHPnZ, Martín de la Zaida, f. 16. Transcrito en GÓMEZ DE VALENZUELA, *Esclavos en Aragón (siglos XV a XVII)*, doc. 119, pp. 145-146.

⁸⁵ MIGUEL JUAN, *Retablos, prestigio y dinero*, p. 192.

⁸⁶ AHPnZ, Juan de Longares, 1500.IV.7, ff. 270r-271r.

⁸⁷ AHPnZ, Pedro Serrano, 1522.IV.16, f. 110r, transcrito por SAN VICENTE PINO, *Instrumentos para una historia social y económica del trabajo*, t. I, doc. 80, p. 117.

⁸⁸ AHPnZ, Domingo Monzón, 1535.VIII.06, f. 288r-v.

⁸⁹ SALVADOR ESTEBAN, "Aragoneses en la ciudad de Valencia", p. 595.

⁹⁰ AMZ, Libro de Actos Comunes, ms. 8, 1489.VII.15, f. 59v; ms. 18, 1514.II.15, f. 24v; y ms. 19, 1519. III.20, f. 120v, respectivamente.

Las relaciones comerciales que mantiene Aragón con la zona levantina quedan también justificadas en lo concerniente a los lazos o vínculos que entabla la procuraduría. Valga como ejemplo el caso de Pedro San Esteban, escribano de Zaragoza al que se le llamó el ‘maestro de la Cedacería’ –calle ubicada en la parroquia de San Pablo, uno de los barrios más populosos de la capital–, que el 28 de julio de 1491 nombraba procurador para sus negocios en Valencia a Ángel Argiles, chapinero de esta ciudad, por el que le proporciona poderes a esta persona de confianza para que pudiera actuar en su nombre⁹¹.

Al margen de todo ello, era común que las mujeres fuesen aceptadas como aprendices dentro de las corporaciones porque se presumía que, en algún momento, se casarían y por lo tanto el taller o negocio perdería la inversión que se había hecho en ellas. Una excepción importante eran los oficios dedicados al textil y la confección de indumentaria, que se consideraban de por sí labores femeninas: algunas tareas concretas, como el hilado y los bordados, les eran reservadas. No en vano hay registro de numerosas mujeres que formaban parte de estos gremios y que podían llegar a ocupar cargos importantes, en algunos casos incluso llegando a maestras. El mundo del arte era siempre algo más permisivo –destacando generalmente aquellas que eran hijas de un maestro–, pero se trataba de algo excepcional ya que, a menudo, su trabajo era por cuenta del taller y no como artistas individuales. Estos oficios constituían una de las escasas vías mediante las que una mujer podía llevar una vida independiente y hasta hacer fortuna.

Es obvio que las mujeres estuvieron presentes en el proceso de preparación y reparación del calzado, desempeñando la profesión de zapateras⁹². Así, en la donación o cesión de todos sus bienes que hicieron conjuntamente los matrimonios formados por Pere Dargrumunt y Francisca Dalamón y Martín Dargrumunt y Toda Daçafor al tejedor Belenguer Dalamón, se observa que tanto el marido como la mujer se dedican a la zapatería, estableciendo como fiador al afamado pintor Bonanat Ortigas (Zahortiga)⁹³. Otro ejemplo es el de una viuda zapatera censada en Tamarite de Litera en el fogaje de 1495⁹⁴.

Las clases intermedias debían considerar el chapín como prenda importante por emulación a la nobleza/realeza, ya que se hace constar en inventarios y testamentos junto a ropas caras y joyas, veamos algunos ejemplos⁹⁵: en el listado de los bienes del difunto maestre Miguel, físico, encontrados en su casa en 1339, donde ahora habita Bartolomé Ginta y su mujer, doña Barcelona, aparecen unos tapines sin más detalle⁹⁶; la siguiente referencia documental alude a un par de tapines oropelados propiedad de Martín López de Rueda, hijo menor de edad de los difuntos don Pedro Garcés de Rueda, caballero, y

⁹¹ AHPnZ, Miguel Serrano, año 1491, f. 82r.

⁹² En la localidad de Sant Boi, en Barcelona, se documenta ya en el siglo XIV una zapatera. *Cfr.* COMAS, MUNTANER y VINYOLES, “Elles no només filaven”, p. 22.

⁹³ AHPnZ, notario Antón Melero, sig. 2912, 1428.VIII.05, f. 54r.

⁹⁴ SERRANO MONSALVO, *La población de Aragón según el fogaje de 1495*, t. II, p. 289.

⁹⁵ Los dos primeros extractados de la recopilación documental realizada por ALIAGA UGENCIO y ALMENAR FERNÁNDEZ, *Inventarios de bienes de la ciudad de Zaragoza*, docs. 40 y 91.

⁹⁶ AHPnZ, notario Miguel Pérez de Tauste, protocolo sign. 2317, 1339.VIII.16, ff. 104r-107v.

doña María Martínez de Montagut, cuyo inventario fue escriturado en Épila en 1356⁹⁷; entre los bienes que Antón de Daroca, escudero regio, entregó a Nicolás Ortiz el 3 de abril de 1393 para que los guardara, habían también *dos pares de tapines orpelados*⁹⁸; y entre las ropas y joyas de Martina Pérez del Postigo, esposa del notario zaragozano Miguel de Mazas inventariadas el 7 de octubre de 1402 aparecen *seys pares de tapines, ya tenidos* y otros *dos pares de tapines*⁹⁹. A partir de la segunda mitad del siglo XV son numerosas las fuentes textuales sobre ellos porque se convirtieron en un codiciado objeto¹⁰⁰. Mientras que en el inventario de los bienes muebles que fueron del matrimonio formado por Juan de Aínsa, infanzón y mercader, y de Tomasa Crexençan, vecinos de Zaragoza, en 1519 se citan un par de chapinetas de hombre¹⁰¹.

La demanda aristocrática queda atestiguada por el préstamo que hizo doña Juana de Luna, prima hermana del condestable Álvaro de Luna, quien el 6 de septiembre de 1438 entrega en comanda 7 florines de oro al chapinero Antón Ferrández, alias *Arcus*, y al sonador de cuerda Juan de Monelos¹⁰².

Respecto a los talleres de ejecución, el 2 de diciembre de 1435, Gracia Lanaja¹⁰³, respetable mujer de negocios zaragozana, entregaba una casa con su obrador en la parroquia de San Pablo al matrimonio formado por el chapinero Pascual de Pertusa y su esposa Juana Sistar a cambio de 100 sueldos anuales. La pareja iba a poner en marcha su negocio por lo que solicitaba a la poderosa y emprendedora viuda del mercader Juan de Berlanga un préstamo de 230 florines de oro que ella les otorgó con la condición de que restituyeran 30 florines al cabo de ocho días, 50 florines en los seis meses siguientes y de allí en adelante de 6 en 6 florines hasta efectuar la entera devolución en un plazo de dos años. Dos días después, el 4 de diciembre, la dueña protagoniza un acuerdo similar con otro matrimonio, el formado por el zapatero Martín Picer y su mujer María del Bayo, a quienes entrega las casas contiguas a las del chapinero, por un treudo anual de 100 sueldos; como en el caso anterior, también concede a esta pareja un préstamo, ahora de 200 florines. Pero pronto se suscitan algunos problemas de convivencia entre los inquilinos motivados por las obras de reforma que emprenden los chapineros, con lo que Gracia con su habitual maña y visión de futuro convence a los zapateros para que no protesten ante los inconvenientes causados por estas labores de construcción. A la vez, el de Pertusa y su cónyuge se obligan a no cegar los huecos de luz de la vivienda de Martín y María, pues las *lumberas* daban a la luna de su domicilio, pero ellos ya

⁹⁷ AHPnZ, notario García Sánchez de Lardiés, protocolo de 1356, sign. 4527, Épila 1356.IV.14, ff. 66v-68r.

⁹⁸ SERRANO SANZ, “Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV”, IV (1917), doc. LIII, p. 520.

⁹⁹ SERRANO SANZ, “Inventarios aragoneses”, II (1915), doc. II, p. 223.

¹⁰⁰ Como bienes preciados son legados en las herencias, por ejemplo, aquellos que le correspondieron a Ana de Pertusa, menor de edad, por el fallecimiento de su madre Catalina Forner, mujer del ciudadano Antón de Pertusa, hallados en la misma habitación donde yacía *hunos tapines picados daurados e pintados* [AHPnZ, Alfonso Martínez, 1454.II.26, ff. 47v-49r].

¹⁰¹ AHPnZ, Luis Navarro, 1519.I.07. Transcrito por CABEZUDO ASTRAIN, “Inventario de 1519”, p. 148.

¹⁰² AHPnZ, Salvador de Lafoz, sig. 787, f. 67v-68r.

¹⁰³ GARCÍA HERRERO, “Gracia Lanaja, vivir para dejar memoria”, pp. 59-86.

habían recibido el edificio sabiéndolo y comprometiéndose a respetar dichos huecos¹⁰⁴. Finalmente, en 1497 ambos personajes serán identificados como judeoconversos siendo relajados *post mortem*, es decir, condenados por el tribunal de la Inquisición (aquí ella es nombrada con el apelativo “Picar”, lo que hipotéticamente podría tener que ver con su dedicación)¹⁰⁵.

En 1452, Pedro Díaz, picador de *capellyadas*, habitante en Zaragoza, promete enseñar a Gracia de Mur, mujer del zapatero Gaspar de Cabañas, a picar y pintar las punteras y a preparar los colores *bien et sufficientment a lo mas presto que ella lo pora et yo le pure demostrar* por 60 sueldos¹⁰⁶.

En el inventario de las joyas de la viuda Benedeta de Toro, habitante en la parroquia zaragozana de Santa Cruz, que en 1453 se encontraba enferma y deseaba inventariarlas a descargo de los que los habrán de administrar, se registra en la cambra donde yacía un par de chapines nuevos, mientras que en el dormitorio de su casa se halló en un cofre herrado con *huna rastra de corales menudos et hun collar de granos de argent sobredorados et hun par de cullaretas que dixo eran de la borzequinera, que son por XXXXVIII sueldos VIII dineros que le havia emprestado*¹⁰⁷. Aquí tenemos otro indicador fehaciente de este oficio regentado también por mujeres.

En el cabreo de los bienes pertenecientes al común de la ciudad de Zaragoza elaborado en 1460 se menciona a la mujer del difunto Cristóbal de Ascaras como *tapinera*¹⁰⁸. No es la única, sino que esta noticia, aunque sea esporádica, viene a sumarse a las pistas documentales que hablan del desempeño de esta misma dedicación laboral en otras ciudades. Así, en 1483, en la judería de Ávila despunta doña Solero la chapinera, madre de Mosé chapinero¹⁰⁹.

Aún podemos afinar más en esta precisión, pues en 1479 María de Azor era *piquadera de tapines*¹¹⁰. El picado era una técnica decorativa bastante corriente, en especial entre los tapineros valencianos, aragoneses y catalanes, hasta el punto de que su gremio en Barcelona recibía la denominación de “confraria del ofici deis tapiners, picadors e pintors de tapins”¹¹¹. La picadura era una cisura que se hacía sobre el tejido o cuero como adorno en el calzado o en la ropa, cuyas tareas se centraban en puntear y adornar las

¹⁰⁴ GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, vol. 1, pp. 346-347.

¹⁰⁵ AMADOR DE LOS RÍOS, *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, vol. I, 1875, en su relación de conversos cita a *Joana Picar, muger de Pascual de Pertusa, defuncta, relaxada en sus huesos*, en 22 de junio de 1497.

¹⁰⁶ AHPnZ, Pedro Serrano, sig. 2083, 1452.II.01, f. 29r.

¹⁰⁷ AHPnZ, Alfonso Martínez, sig. 1948, 1453.XII.10, ff. 271r-273v.

¹⁰⁸ AMZ, Ayuntamiento de Zaragoza, Fondos de la Administración Municipal, Fondos Antiguos, Hacienda: contabilidad, treudos, cuentas, bulas, censos, Libro de cabreos perteneciente a dichos años (1460-1694), signatura 19-17-1, DARA: ES. 50297. AM 01.09.01 000438, 1462.I.16, f. 40r.

¹⁰⁹ LEÓN TELLO, *Judíos de Ávila*, pp. 151-152.

¹¹⁰ AHPnZ, Cristóbal de Ainsa, f. 227r. Cfr. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, vol. II, pp. 36-37.

¹¹¹ MARANGES I PRAT, *La indumentaria civil catalana*, pp. 54-55. TORRENTS IGLESIAS, *La indumentaria señorial femenina catalana del siglo XV*, p. 212 y 215-217.

manufacturas valiéndose de *ferros d'avantatge* que utilizaban por ejemplo para bruñir la delantera de los chapines.

La participación de mujeres en este oficio queda clara en una provisión que hacen los jurados de Valencia, en 1534, para resolver algunas cuestiones habidas con hijas y mujeres de maestros chapineros y pica-chapines que se intrusaban en el gremio, picando aquel calzado, es decir, claveteando los corchos con tachuelas que formaban dibujos, y a las cuales, sin duda en atención a su habilidad, se les permite, bajo ciertas condiciones, aquella industria¹¹².

Resulta frecuente que cortineros, zapateros, chapineros, pespunteros o brosladores, entre otros, fueran a la vez también pintores o trabajasen conjuntamente con profesionales de este oficio. Contamos con un ejemplo temprano de 1429, año en el que data la obligación a la que se compromete el mercader zaragozano Juan de Vilella con el pintador Astruch Çastaleta de recibir *todo el obrage* que hiciera *de capelladas, de tapines, obra pintada e enberniçada, tanta quanto vos poredes obrar, obra mercadera*. El acuerdo se mantendría durante dos años y el precio sería de 5 sueldos 10 dineros la docena. Los dos obligaron sus bienes a cumplir lo pactado y el judío prometió, además, *obrar tanto quanto yo pore e de la obra que yo fare a ninguna persona no dare sines de vuestra licencia*. Una semana después Astruch reconocía que tenía en comanda de Bonadona, hija de Sento Abenbaruch, 100 florines de oro contantes, que prometió restituir cuando fuera requerido a hacerlo, quizá la confianza viniera por encargos previos solicitados de parte de la hebrea al artesano¹¹³.

Al gremio de chapineros se agregaba el de pica-chapines. Un caso útil para entender el compromiso adquirido entre ambos tipos de artesanos es la paz y tregua de ciento y un años que el 23 de mayo de 1471 firmaron Alfonso Nando, *picador de capelladas*, y Juan de Ramos, chapinero, con Roan Álvarez de Chalez y Tomás Ram, pintor, todos habitantes en Zaragoza, para calmar las *bregas, bolicios, nafras, scandalos, injurias verbales et actuales* que se hicieron entre ellos¹¹⁴.

Por último, las fuentes procesales también corroboran algunas de las ideas o costumbres más perseguidas. El 29 de marzo de 1488 se interrogaba a Catalina de Ruesta, mujer del ya mencionado Pedro Navarro, chapinero habitante en Zaragoza, a la que se le acusó de herejía y de practicar ritos judaicos. En el proceso testifica Pedro de Moros, penitenciado, quien relata que hacía veinticinco años poco más o menos *que stan en la Cedaceria fazian el d'ayuno de Quipur que fazen los judíos*; después presta declaración el escudero Jerónimo Cristóbal, quien habiendo entrado en la iglesia de Santa María del Pilar vio a un muchacho pequeño que estaba *retallado* y oyó decir que él y un hermano suyo, que eran hijos de Pedro Navarro, habían sido circuncidados; le sigue por orden de comparecencia el judío Samuel Anirray, tejedor de beatillas, que afirma que hacía dieciséis o diecisiete años que el tapinero tenía una madre judía llamada la *Cerruqua*,

¹¹² DANVILA, "Los chapines en España", p. 338.

¹¹³ AHPnZ, notario Juan de Peramón, 1429.II.22, f. 34r-v y 1429.III.01/02, ff. 37v-38v. Cfr. MARÍN PADILLA, *Panorama de la relación judeoconversa aragonesa*, p. 552, nota 3.

¹¹⁴ AHPnZ, Domingo Cuerla, sig. 3510, año 1471, f. 211r-v.

la cual era pobre y le ayudó mucho dándole algunos dineros y cuando falleció su hijo le pagó la mortaja que traje de casa de Oliván, el ataúd y los costes del entierro; continúa la interpelación a la que dice ser su hermana, la judía Ceti de Gurrea, que atestigua que su cuñada vestida de luto fue a visitar a la judería a su madre moribunda y trajo *dos trapiquos para el plor*; por otra parte, María Rodríguez, esposa del chapinero Pedro Santángel, confiesa haber visto a la hermana hebrea enviarles pan *cotaço* y garbanzos para consumirlos en la Pascua de los judíos¹¹⁵.

4. Adquisición de materias primas para su producción, comercialización y fiscalidad

En el aprovisionamiento de materias primas, el corcho (*suro*) era un recurso elemental que se extraía del tronco de los alcornoques que se descorchaban en los meses de verano dando lugar a unas piezas levemente curvas, las cuales para ganar flexibilidad y dadas sus propiedades elásticas se debían introducir en grandes recipientes de cobre con agua hirviendo para moldearlas y darle la forma deseada¹¹⁶. Estos trozos denominados *panes* se transportaban por docenas formando fardos, muchas de cuyas remesas iban a parar a zapateros y chapineros. La mayoría del suministro de corcho llegaba del Ampurdán (Gerona), un producto cuyo consumo se había generalizado en Valencia, ciudad importadora de los corchos ampurdaneses que salían de Sant Feliu de Guixols, Palamós y Tossa de Mar; pero también tomaban rumbo al interior, hacia Zaragoza, por vía de embarcaciones fluviales que conducían por el Ebro los arraíces de Mequinenza con una media por viaje que estaba en torno a las 40 docenas¹¹⁷. Una vez llegado al taller, el corcho era cortado en láminas y luego rebajado mediante el uso de escofinas, especie de limas de dientes gruesos y triangulares que servía para raspar las suelas. Obviamente, contra mayor número de corchos compusieran la suela, más caro y también más resistente sería el calzado resultante.

Las corambres, en cambio, procedían del escorchado de las carnicerías de la propia localidad o de las poblaciones cercanas siendo vendidas en compras por anticipado o bien de mercaderes a peleteros (*sabaters, assaonadors, tapiners, sellers e battifullers*)¹¹⁸, habida cuenta de la amplia cabaña ganadera existente en el reino de Aragón. Al viajero alemán Jerónimo Münzer a su paso por Zaragoza a finales del siglo XV le llamó la atención el cuero excelentemente curtido (con arrayán, casca o zumaque) para zapatos y toda clase de calzado¹¹⁹. El tiempo de curtición, así como la obligatoriedad de zurrarlos antes de cortar de ellos las suelas, queda establecido en las diferentes ordenanzas de la época. Los chapines podían ser hechos de cordobán o de baldés (badana, piel curtida

¹¹⁵ AHPZ, Archivos judiciales, Inquisición de Aragón, Procesos inquisitoriales, caja 9, doc. 6. Un proceso cosido junto al de Antonia Ferrer, viuda, madre del barbero Gil de Riera, y al de Juan de Zaragoza, atabalero, que son acusados por los mismos motivos.

¹¹⁶ IZCO SEVILLANO, *Robles, hombres y dioses*, pp. 286-289.

¹¹⁷ VILELLA VILA, *La lleuda de Tortosa en el siglo XV*, pp. 234-236.

¹¹⁸ NAVARRO ESPINACH, "La industria del cuero", pp. 201-230; APARICI MARTÍ, "Piel, zapateros, curtidurías", pp. 49-68.

¹¹⁹ Jerónimo Münzer, *Viaje por España y Portugal (1494-1495)*, p. 291.

de carnero u oveja), pero sin llegar a mezclar ambas pieles. Entre las herramientas que aparecen en sus inventarios se enumeran barrenas, cuchillos, formones, gubias, medias lunas o aspas, todas ellas en su mayoría para tratar o trabajar la piel¹²⁰.

Los zapateros de Zaragoza tenían su propia tenería, donde adoban los cueros para su consumo. Estaba situada junto al Huerva *donde están las otras* y es documentada ya en 1503. Sabemos que el 6 de diciembre de 1530 el gremio de zapateros y chapineros de Zaragoza dirigía una súplica al rey para solicitar que se respetaran sus ordenaciones y el privilegio real consistente en que cualquiera que quisiera adobar cueros y corambres lo hiciese en la tenería edificada ex profeso para ellos fuera de la ciudad, porque se había gastado en el edificio más de 30.000 sueldos, a pesar de ser treudera al municipio, para lo que en adelante cualquiera que quisiera abrir obrador en Zaragoza debería pagar 80 sueldos al común de la cofradía para sufragar los cargos adeudados de aquella instalación, a excepción de los que no puedan (a quienes se les da moratoria de aplazar su pago en dos o tres años y por tandas) o de los hijos de cofrades a quienes se les cobraría solo la mitad, más 15 sueldos de ser examinados de una u otra profesión, convertidos en 10 en este último caso, que irían destinados siempre al mantenimiento de dicha curtiduría¹²¹. La razón que dan para haber adoptado esta medida es evitar los malos cueros que les vendían, por lo tanto no sabemos si con anterioridad compraban siempre el cuero curtido (de lo que tenemos ejemplos) o alternaban esto con adobo propio. En todo caso, a partir de ahora, todos los zapateros y chapineros deberían curtir en ella exclusivamente. Para su buen gobierno se promulgan ordenanzas y ponen al frente del establecimiento a un zapatero o tapinero, que se elegía cada año, encargado de distribuir las pelambres y noques entre los usuarios y cobrarles un precio.

Los cordoneros de la ciudad de Zaragoza prepararían el hilo necesario para coser los chapines. La cuerda utilizada solía ser de cáñamo o correal y además debía ser hilada a la rueca porque salía mejor y duraba más la obra. La suela de corcho se unía al corte mediante hilo encerado con cera y pez. La operación de cosido recibía el nombre de engastar y se realizaba con agujas de obra cuadrada.

Por último, en la confección de chapines se utilizaba también el oropel, denominado *or peil* en el reino de Aragón, era una lámina de latón, pan de plata u hojalata de un

¹²⁰ Un buen ejemplo a este respecto es el inventario de Alberto de Colonia, maestro zapatero alemán avecindado en la parroquia de Santo Tomás de Valencia en 1439, quien para resarcir a su segunda esposa Isabel de las 80 libras que le aportó en dote más las 40 libras de aumento, le vende los bienes muebles que había dentro de su casa, entre los que destacan numerosos pares de zapatos de hombre, mujer, niño (*quatorze dotzenes de çabates de home entre negres e tenas e envessades, e una pedra de esmolar larga pro sexdecim libras. Ítem dos dotzenes de çabates de dona e quatre dotzenes de çabates petites de infants e miga dotzena de tapins sotils petits pro tribus libras*), chapines (*trenta dotzenes de sochs de fust les deu dotzenes guarnides de cuyro e vint-quatre parells de tapins pro decem libras*), hormas de zapatos (*un rastell per penjar formes de çabates ab huyit dotzenes de formes de çabates e de tapins pro tribus libras; dos parells de enformadores de borzequins pro sexdecim solidos*), herramientas del oficio (*dos posts de pi per penjar tapins pro decem solidos; miga dotzena de ferres per piquar borzequins e altra miga dotzena d'agulletes de picar pro una libra*), etc. [APPV, notario Joan d'Aragó, nº 18414, 1457.IX.07]. Véase su transcripción en APARICI MARTI, "Albertus de Colunya", doc. 1, pp. 190-192.

¹²¹ AMZ, Serie Facticia, caja 6965, signatura 16-5.

tamaño determinado (ocho hojas de éstas cubrían el largo y siete el ancho de una piel de oveja), muy batida y adelgazada imitando al oro, que solía emplearse, entre otras cosas, para forrar y decorar este tipo de zapatos o bien para hacer colgaduras pintadas (guadameciles)¹²². Por último, se usaba un engrudo a base de almidón, siendo curiosa la costumbre que tenían los libreros de usar dicha cola de pegar en la encuadernación de libros de rezo, lo que hacía que en ellos se cebara la polilla¹²³.

Pasando al terreno de la fiscalidad, tanto real como señorial, desde el siglo XIV era costumbre en Castilla y en Aragón recaudar impuestos especiales para sufragar los gastos de las bodas regias. Se trataba de cargas extraordinarias, como el tributo denominado los “chapines de la reina/condesa” que se impondrá desde mediados del siglo XV, una carga impositiva que se mantuvo durante el reinado de la casa de Austria, hasta que Felipe IV –último rey de esa dinastía– solicitara el gravamen para su enlace nupcial con Isabel de Farnesio¹²⁴.

Una de las referencias más antiguas referente a documentación de corte fiscal en la Corona de Aragón se halla en la *Nueva versión romanceada de la lezda de Tortosa*, posiblemente de abril de 1298, en cuya tabla aparece: *Item carrega de tapins, II solidos*¹²⁵.

Asimismo, en las tasas de abono del peaje establecidas en las cortes de Alcañiz de 1436 se consigna como mercadería sujeta a pago según cuantía, término y jurisdicción de cada uno de los puestos donde la monarquía recaudaba dicho tributo, ubicados siempre en lugares de tránsito y escala obligada en las rutas que seguía el comercio aragonés de la Baja Edad Media hacia Valencia, Cataluña, Francia o Castilla, los cuales se detallan en la tabla adjunta¹²⁶:

PEAJE	VOLUMEN/ CANTIDAD	TARIFA
Teruel (ciudad)	Carga de <i>çapatos</i> o de chapines [<i>Item, de alli en yuso ad aquella razon a dos rovas</i>]	7 sueldos
	Docena de chapines	1 sueldo
	<i>Item d'alli en suso sea a eleccion d'aquel que los levara, si querra pagar por dotzenas o por rova, e de dos pares de chapines que lieve para su casa, que no pague res</i>	-

¹²² Hay que tener presente que este producto era de tránsito común por las aduanas del sur de Aragón, entre ellas la *collida* de Barracas de los Jaqueses consigna entre 150 y 200 docenas anuales en cada uno de los tres ejercicios fiscales que se conservan de mediados del siglo XV, la mayoría de las partidas de entrada además declaradas por mudéjares.

¹²³ PALLARÉS JIMÉNEZ, *La imprenta de los incunables de Zaragoza*, pp. 497-499.

¹²⁴ Breve apunte de DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Política y hacienda de Felipe IV*, p. 204; PERIS BARRIO, “El curioso impuesto del chapín de la reina”, pp. 176-180.

¹²⁵ Archivo del Reino Valencia, Real Patrimonio, n° 644, ff. 8v-12r. Cfr. GUAL CAMARENA, “Concordia entre los gremios de zapateros y chapineros”, doc. XXV, n° 80, p. 171.

¹²⁶ IRANZO MUÑO (ed.), *Cortes del reinado de Alfonso V*, pp. 716, 725, 766, 809, 811, 827.

PEAJE	VOLUMEN/ CANTIDAD	TARIFA
Albarracín (ciudad)	Carga de <i>çapatos</i> o de <i>tapins</i> Docena de chapines 2 pares de chapines (para uso personal)	7 sueldos 12 dineros -
<i>Medio peaje</i> (se recauda en Teruel)	Carga de <i>çapatos</i> y de chapines Docena de chapines 2 pares de chapines (para uso personal)	3 s. 6 dineros 6 dineros -
Calatayud (ciudad y aldeas)	Carga de <i>tapines</i>	4 sueldos
Ariza (villa)	Carga mayor de chapines / carga menor Par de chapines	4 s. / 2 s. 8 d. 2 dineros

Los libros de collidas del General de Aragón de mediados del Cuatrocientos son un buen surtidor que viene a reforzar ese silencio o laguna acerca del calzado detectado en los inventarios, dando copiosa información sobre el dinamismo del consumo, al traducirse en una demanda importante de chapines que son declarados por los comerciantes con cierta asiduidad¹²⁷. Entre 1445-1446 en dirección a Castilla se exportan por la aduana de Calatayud 185 pares de chapines, en 105 partidas diferentes¹²⁸. En Fraga, por el contrario, entran 28 pares, cantidad más que respetable si tenemos en cuenta su escasa población y la de su comarca¹²⁹. Pero, sin duda, la cantidad más representativa procede de la oficina de Barracas de los Jaqueses donde en los tres libros fiscales se contabiliza la importación desde Valencia de 313 pares (143, 95 y 75 respectivamente), aunque apenas se describen sus características, con lo cual cabe pensar que debieron ser corrientes¹³⁰; en las entradas podemos observar que los precios oscilan generalmente entre los 3 y 4 sueldos, alcanzando el máximo en la partida de Bonafoz Amnarabi, en la que un par, junto con dos pares de chapines pequeños, fueron valorados en 9 sueldos 6 dineros (1447.I.05); mientras que los más económicos tienen su precio en torno a los 2 sueldos 6 dineros. La otra aduana en la que se registra un número significativo de ellos es la de Teruel, con 77 pares declarados en 1444-1445, entre los que destacan aquellos pintados, negros o de la verdura. Por último, en la de Mora de Rubielos, además de la clásica estructura distribuida entradas y salidas, se anota un capítulo aparte donde se recogen los tejidos que fueron objeto de *passatge*, de entre los que sobresale una partida que se refiere a un costal de ropas de vestir usadas que transportaba Jaime Torrent el 1 abril de 1444, donde se dice literalmente *es franco Guaspar el tapinero, así avia a dar res an Perich*¹³¹.

¹²⁷ Tenemos documentadas varias mujeres que introducen chapines para uso propio. VILLANUEVA MORTE, "Circulación comercial de las mujeres en las aduanas del reino de Aragón", pp. 298-338.

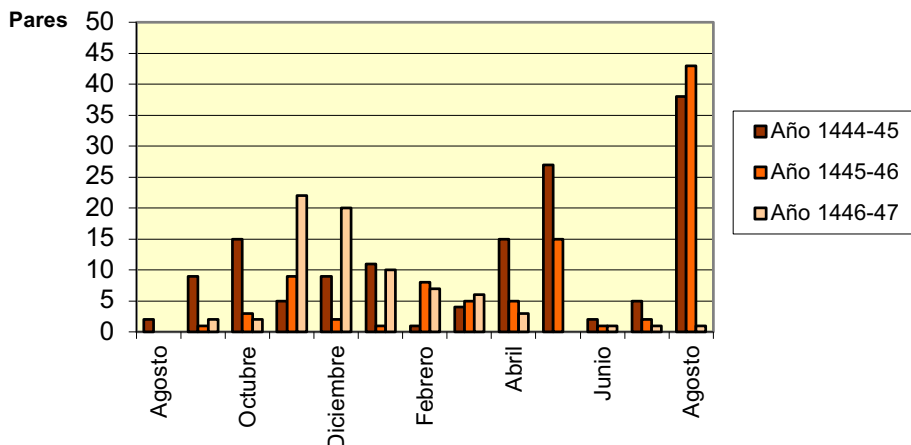
¹²⁸ GARCÍA HERRERO, "La aduana de Calatayud", p. 369.

¹²⁹ BENITO LUNA, "Fraga en las relaciones comerciales entre Aragón y Cataluña", p. 27.

¹³⁰ En tres partidas durante 1444-45 nos dice que son "de criatura", "viejos" y "de todas suertes"; durante 1445-46 en cinco se enuncian ser "obrados", "de hombre", "negros", "de criatura" y "dorados"; y en 1446-47 otros tres casos hablan del tamaño "grandes y pequeños", "de hombre" y "pequeños".

¹³¹ Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza, Secc. Generalidad, Libro de la collida del General de Mora (1445-46), Leg. 758 (8), s.f.

Importaciones mensuales de chapines por Barracas



Otros artículos relacionados con este tipo de calzado fueron las tres docenas de capelladas de chapines de oropel (punteras o contrafuertes que se ponían en los zapatos), que fueron ingresadas desde Barracas por Luis de Sandoza, valoradas en 18 sueldos (1446.VI.07). Y también la docena y media de empeines de oropel que fueron registrados por Mahoma Alí Fragi Nazaret a 12 sueldos (1446.V.22); junto a ocho pares también de oropel que atravesaron al día siguiente de la mano de Ibrahim de Gali, éstos a 6 sueldos. Como dato anecdótico, al final de su libro de notas, el notario Bartolomé Roca dedica una serie de registros para anotar algunas expensas realizadas por orden del caballero Gil de Andrada de quien era procurador. Es aquí donde incluye los gastos generados por la compra de unos tapines: *deve el dicho mosen Gil de Andrada que, a XVIII de julio de LXXXVIII, pague al General por unos tapines que me embio de Valençia, que los embiase por la senyora su muller de General II sueldos, e al moro que los traxo de part hun sueldo. Que son por todo III sueldos, por medio de don Martin de Monçon, collidor del General, al qual los die*¹³².

5. Ejemplares distinguidos

A lo largo del Cuatrocientos tener un par de chapines se convierte en un reflejo de poder y refinamiento típico de la clase acomodada (realeza, aristocracia, alto clero y burguesía), pero también otros menos ricos en adornos y materiales fueron usados por el pueblo llano. Carmen Bernis afirma que las villanas no usaban chapines, mientras que para las cortesanas eran imprescindibles, aserción que debe ser refutada porque tanto la documentación como la iconografía ofrecen numerosos ejemplos de campesinas,

¹³² LOZANO GRACIA, *La familia y el trabajo bajo la mirada de un notario*, p. 156, ítem 404.

hilanderas y villanas calzándolos. Evidentemente, los había de diferentes calidades, y mientras que los de las mujeres nobles eran del más fino cordobán o estaban incrustados de piedras preciosas, los de las más humildes eran casi siempre lisos y de un cuero más rudimentario o de tejido, sin adornos especiales, comprados para uso cotidiano, los cuales podían tener el mismo precio que un zapato de cuero de hombre. Un ejemplo aleatorio es *un parell de tapins de a Mallorques vells*, pertenecientes a la difunta Catalina, que son mandados inventariar por su marido Álvaro de Astorga, marino vecino del lugar de *Gradus maris* en Valencia, ejecutor del testamento de su esposa y tutor de su hijo Francisco, menor de días, para ser luego subastados al precio de 1 sueldo¹³³. Con toda probabilidad, en los chapines de las mujeres de las clases más bajas predominaba aquel carácter eminentemente práctico ya evocado por Plinio el Viejo en su *Historia natural* al hablar del alcornoque, árbol de cuya corteza se obtiene el corcho que funciona como aislante ideal de un suelo fangoso o húmedo¹³⁴.

Una de las primeras referencias de la que se tiene constancia en la Corona de Aragón data de 1265, cuando en un registro de cuentas de la reina Constanza de Sicilia, esposa de Pedro el Grande, figuran *sabates e tapins a la Regina*¹³⁵. De ahí hasta finales del medievo se enumeran varios pares inventariados en los ajuares de las diferentes monarcas. En 1445 se documenta en la cámara de la reina María de Aragón la presencia de varios zapateros, incluido un chapinero (Fernando Arias)¹³⁶. Asimismo, en las cuentas del tesorero Gonzalo de Baeza se registran numerosos pagos por la confección de chapines con guarniciones de plata dorada, hebillas, cabos dorados y caireles para la reina Isabel I y las infantas; refiriendo en ellas hasta exclusivos modelos en miniatura para muñecas¹³⁷. Ante la riqueza de los materiales empleados en su hechura, los chapines de Isabel I de Castilla se inventariaron en la relación de joyas de oro y plata, resaltando el encargo de varios pares al *tapiner* Jaime Bonfill para sí y para sus hijas¹³⁸. Doña Juana, apodada la Loca, guardaba 74 pares en su guardarropa, de los que en la mayoría se indica el tejido, que suele ser terciopelo o cetí (satén); otro detalle importante es que se establece una clara diferencia entre los chapines valencianos y el resto, hasta el punto de poseer 36 de los valencianos, lo que representa la mitad, además en una de las anotaciones, deja

¹³³ Archivo de Protocolos del Patriarca, notario Bertomeu Matoses, sign. 25.319, 1405.X.16.

¹³⁴ AJASSON DE GRANDSAGNE (trad.), *Histoire naturelle de Pline l'Ancien*, libro XVI, p. 29.

¹³⁵ SOLDEVILA, *Pere el Gran. Primera part: l'Infant*, p. 167.

¹³⁶ PELAZ FLORES, *La Casa de la reina en la Corona de Castilla*, p. 100.

¹³⁷ DE LA TORRE Y DEL CERRO y ALSINA DE LA TORRE (eds.), *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, tomo I, año de 1483, pp. 27 y 29 (en cada registro: un par de chapines valencianos 7 reales), y año de 1484, p. 69 (a Diego de Alzedo *para manillas e peines e fechuras de chapines e comprar çintas e cinco pares de borseguies e un puercoespín e otras cosas*, 3.954 maravedíes), p. 224 (chapines de juguete por 124 maravedíes); y tomo II, año de 1497, pp. 370 (por doce pares de chapines de Valencia para las infantas, seis de ellos de una mano en alto y los otros seis de tres dedos en alto, a 175 maravedíes cada par, que montan 1.990 mrs.), 384 (seis pares de chapines de Valencia, a 217 mrs. cada par, montan 1.300) y 387 (cuatro pares de chapines de Valencia, a 468 mrs., suman 1.086), y año de 1498, pp. 421 y 424 (en cada partida: seis pares de chapines valencianos, a 186 mrs. el par, montan 1.116).

¹³⁸ MÁRMOL MARÍN, *Joyas en las colecciones reales*, p. 110; GONZÁLEZ MARRERO, *La Casa de Isabel la Católica*, p. 300.

bastante claro *diez pares de chapines valencianos e uno sencillo*, evidenciando que los de mayor calidad eran los valencianos¹³⁹. Y, en el caso de la infanta Isabel, los cuatro pares de chapines que usó cuando era princesa y en su boda celebrada en 1487, costaron 17.860 maravedíes, más que las $\frac{3}{4}$ partes del precio de un par de mulas¹⁴⁰. En 1497 los tapines valencianos se vendían en la feria de Medina del Campo, como los doce pares que se adquirieron allí para las infantas María y Catalina, seis de ellos de una mano en alto¹⁴¹; o los comprados por Isabel de Castilla hechos de cuero de Valencia decorados en plata y terciopelo que costaron 7 ducados el par¹⁴².

Aunque son relativamente exiguas las representaciones plásticas que nos permiten observar con claridad el calzado femenino, contamos con ciertos ejemplos. La iconografía proporciona arquetipos de magníficos chapines convertidos en auténticas joyas, como los representados en diferentes retablos góticos: los de la Virgen y santa Ana en el Tríptico del Nacimiento de Jesús del maestro del Zarzoso (fig. 2)¹⁴³, los encarnados de las sirvientas que visten además camisas listadas, verdugos y tranzados en el alumbraamiento de la Virgen de Pedro García de Benabarre (fig. 3), al igual que las parteras de la escena de la cámara de parto del natalicio de la Virgen del retablo de la Purísima Concepción de principios del siglo XVI, procedente de la capilla de la Inmaculada del convento de la Puridad de Valencia, a cargo de Nicolás Falcó, conservado en el Museo de Bellas Artes de Valencia; también son rojos los de la mujer que lleva dos niños —uno en brazos y otro de la mano— en los frescos sobre la recepción de peregrinos y distribución de limosnas pintados en la sala de la Peregrinación del Hospital Santa Maria della Scala en Siena atribuidos a Domenico di Bartolo, 1441, o los pantuflos que luce la reina en uno de los paneles de la vida de San Juan Bautista de Domingo Ram (h. 1480-90), parecidos tanto a aquellos con cerco dorado de la imagen mayestática de santa Engracia¹⁴⁴ pintada por Bartolomé Bermejo, como a los que lleva la emperatriz Helena de Constantinopla en la escena de la confesión del judío de los pintores Martín Bernad

¹³⁹ FERRANDIS TORRES, *Datos documentales para la historia del arte español*. Vol. III: *Inventarios reales* (Juan II a Juana la Loca). Libro de cuenta de Diego y Alonso de Ribera su hijo, camareros que fueron de la Reina Doña Juana nuestra señora de las joyas y ropas y otras cosas de la recámara de su alteza que fueron a su cargo desde el año MDIX hasta el año MDXLV que falleció su Alteza. Don Juan Manrique de Lara, contador mayor de cuentas.

¹⁴⁰ Inventario de las ropas y alhajas de la Sra. Emperatriz fecho en Toledo año 1539 [Archivo de Simancas, Casa Real, legajo 67, ff. 179v-180v] y Libro de cuentas de su recámara desde 1529 a 1538 [*Idem*, Contaduría Mayor 1ª época, legajo 464, sección CCCLXXI. Cfr. ANDERSON, “El chapín y otros zapatos afines”, pp. 22-23.

¹⁴¹ ZUCCHITELLO, *Homes, vaixells i mercaderies de Tossa al Grau de València*, p. 153.

¹⁴² O'MALLEY, “A Pair of Little Gilded Shoes...”, p. 70.

¹⁴³ Los chapines de la Virgen están en primer plano con lo que cobran tanto o más protagonismo que el Niño, son típicamente castellanos y presentan motivos islámicos. Resulta también excepcional que aparezcan los chapines de santa Ana —en este caso sin motivos orientales—, a los pies de su cama en la tabica lateral izquierda del *Nacimiento de la Virgen*.

¹⁴⁴ Por debajo del faldellín de la túnica interior asoma el chapín de suela alta o recia metálica con letras no descifrables y hebilla en la correa que la sujeta al zapato, meticulosa descripción de TORMO, “Bartolomé Bermejo, el más recio de los primitivos españoles. Resumen de su vida, de su obra y de su estudio”, p. 58; también en SIGÜENZA PELARDA, “Costumbres indumentarias en Daroca”, p. 95.

y Miguel Jiménez, que son distintos de los de letras grabadas en el cerco en las dos tablas del encuentro de la Cruz de Pedro Berruguete, los de la Curación del ciego de Fernando Gallego, o los de brocado, gemas y perlas que calza Salomé –ataviada además bajo el brial con faldilla de verdugos, camisa morisca con tiras, manguitos y cofia de tranzado–, en el cuadro del degüello de San Juan Bautista del Maestro de Miraflores (ver las imágenes correspondientes del apéndice).

Fueron tan admirados que se esculpen de forma magistral también en las sepulturas. Una de las primeras muestras son los chapines de unos tres palmos de altitud, forrados de cordobán y con un finísimo guadamecí de preciosos dibujos, de la que fuera amante de Alfonso X el Sabio, doña Mayor (o María) Guillén, hermana de don Pedro Núñez de Guzmán, Adelantado Mayor de Castilla, fallecida en torno a 1262-1267, procedentes de su sepulcro en el convento de religiosas clarisas de Alcocer (Guadalajara). Vistosos chapines terminados en punta y adornados en el empeine son los que porta la efigie de doña Estefanía de Zaera, esposa de Raimundo Zaera, procedentes del convento de Santa Ana de Mosqueruela (Teruel), monumento yacente datado en torno a 1363 que se encuentra en el Instituto Valencia de Don Juan de Madrid (fig. 14)¹⁴⁵. Más tardíos son los representados tímidamente bajo su hábito en la caja sepulcral de Beatriz de Cornel, priora del Monasterio de Sijena (Huesca), fallecida en 1451, urna atribuida al pintor Pedro García de Benabarre (fig. 15). Los lucidos por doña Beatriz de Guzmán en su estatua funeraria de la capilla de los Anayas de la Catedral Vieja de Salamanca (obra fechada en 1435), alcanzan casi un palmo de suela, lo mismo que los del sepulcro de doña Constanza de Anaya (principios del siglo XVI). El elegante bulto sepulcral de Elvira de Acebedo en Santa Clara de Tordesillas, como el de María de Orosco en San Pedro de Toledo y el de Sancha de Rojas en Fres del Val, calzan chapines de extremada factura; aunque no tan lujosos como la servilla usada con chapín de Isabel de Portugal, esposa de Juan II –quien también los porta–, de Gil de Siloé en la Cartuja de Miraflores (Burgos). De ellos, los de doña Elvira y la soberana consorte son redondos, los últimos cuajados de perlas y sostenidos sobre la cara del pie por tres cordones, de perlas también, que se unen en su centro (datados entre 1489-1493). Los de doña María y doña Sancha son más bajos, de punta, y adornados con dibujos, probablemente de ataujía o media ataujía, labor que sobre los corchos se producía artesanalmente sobre todo en Valencia. Ciertas piezas se exhiben hoy en algunos museos a modo de restos arqueológicos o huellas etnográficas, como los custodiados en el Museo Arqueológico de la Alhambra (anteriormente llamado Museo Nacional de Arte Hispanomusulmán de Granada), con un ejemplar excepcional tanto por su estado de conservación como por su ornamentación, cuya fotografía insertamos al final de este trabajo (fig. 16)¹⁴⁶; los del Museo Diocesano y Comarcal de Solsona (Lleida), donde se conservan hasta tres chapines de

¹⁴⁵ SANZ DE BREMOND LLORET, “La indumentaria de los sepulcros de don Raimundo Zaera”, pp. 65-75.

¹⁴⁶ Este zapato de 18,5 cm de largo presenta una suela muy elevada, siendo su altura total de 11 cm. Dos orejeras con orificios unidas por cordones conforman el cierre. Tanto la suela como la parte de recubrimiento superior está decorada con la técnica del repujado y con policromía en negro. La parte superior externa presenta motivos triangulares alineados en franjas dispersas y repujados, enmarcado todo ello

excelente factura; en el Museo episcopal de Vich de los siglos XIV y XVI; en el Museo Textil y de Indumentaria de Barcelona y también en el del Diseño de la capital condal, procedentes de la colección de Manuel Rocamora (1969); o en el Museo del Traje en Madrid. Otras dos instituciones extranjeras que conservan chapines españoles son el Victoria and Albert Museum de Londres y el Kunsthistorisches Museum de Viena. Digno de reseñar es también uno de los pares más antiguos conocido por el momento, dos chapines cerrados únicamente por la parte delantera y con decoración estampada en relieve a base de motivos florales sobre fondo picado provenientes del sarcófago de una dama desconocida, hasta ahora identificada como Teresa Petri –fundadora del monasterio cisterciense de Santa María la Real de Gradefes (León) al enviudar y donde fue enterrada en 1187–, posiblemente de finales del siglo XIV o principios del siglo XV, que extraordinariamente conservan la “marca de artesano”, ubicada en la suela del chapín izquierdo (fig. 17)¹⁴⁷.

Si tenemos en cuenta los elementos simbólicos o rituales, en algunas zonas no ponían chapines a las doncellas hasta el día que se casaban por lo que también era indicativo de su estado civil. Según la tradición castellana el mismo día de su boda la recién casada podía comenzar a usarlos. A nivel popular triunfó la expresión “poner(se) en chapines”, una frase hecha que significaba que una mujer iba a contraer matrimonio¹⁴⁸, aunque también podía sugerir que la novia había sido casada por encima de su posición social. Ciertamente, la literatura está plagada de burlas satíricas hacia estos zapatos y su relación con la supuesta ambición insaciable de las mujeres por ascender en la escala social.

En esa línea, la venerable abadesa sor Isabel de Villena (1430-1490), autora de la *Vita Christi*, cuenta en un pasaje que el arcángel San Miguel, patrón del Monasterio de la Trinidad de Valencia, le presentó seis pares de chapines de varias clases: los unos de plata especialmente obrados, los otros ya de brocado verde, azul ó blanco; estos de terciopelo grana bordados con matas de arrayán (*vellut vermell, brodats de mates de murta*) y aquellos de oro tirado singularmente contruidos. Por supuesto a la entrega de cada par le acompaña un comentario teológico acorde a sus piadosas virtudes (fe, esperanza, caridad y gloria)¹⁴⁹. Hay que pensar que esta obra iba dirigida a lectoras femeninas, las monjas del cenobio que, aunque entregadas a una vida devota, sentirían una afinidad inmediata con la indumentaria característica del periodo.

con líneas en negro. Más información en CMBIL CAMPAÑA (restauradora), “El chapín del Museo de la Alhambra”, pp. 1-10.

¹⁴⁷ PASTRANA GARCÍA, “Restauración de unos chapines de cuero”, pp. 391-398; FRESNEDA GONZÁLEZ, *Atuendo, aderezo, pócimas y ungüentos femeninos*, pp. 751-753.

¹⁴⁸ El *Tesoro de Covarrubias* (1611) recoge que “en muchas partes no ponen chapines a una muger hasta el día que se casa, y todas las doncellas andan en çapatillas”. Este uso, que seguirá vigente en tiempos posteriores, inspiró unos versos a Francisco de Quevedo en el romance «*La bella casadilla*»: *Y ponerse chapines, / alzacuello y verdugado, / sin saber lo que hacía / dio a su marido la mano*. BOYS, “Womanly heels: «ponerse en chapines»”, p. 418.

¹⁴⁹ TWOMEY, *The Fabric of Marian Devotion in Isabel de Villena's Vita Christi*, cap. 7: “Shoes, Shoes, Shoes. Stepping out in Style”, pp. 153-178, en concreto 166-175.

En la sátira que hace Jaume Roig, poeta y médico de la corte de María de Castilla, del sexo débil burgués en el *Espill o Libre de les dones* (1460), al enumerar las pretensiones de la mujer, dice: “llava’ls la cara ab aigua clara, fora’ls tapins, mira què tints: un vell monet o cerronet, tot cap e cames”; y también se lee: “poder guanyar sense banyar los seus tapins [...]”¹⁵⁰. En la novela caballeresca de *Tirant lo Blanch*, escrita en torno a 1460-1464 por el noble valenciano Joanot Martorell y publicada en Valencia hacia 1490 se especifica: “No ha res en lo món que sia més plasant a la dona que és lo amor de l’home e per ço no li trauríeu lo peu del tapí que li poguésseu fer mal. E per ço porta ella en sí excel·lència e virtut e pendrà plaer que u façau”¹⁵¹. Otro testimonio nos lo ofrece las conocidas palabras de Areusa sobre las mozas sirvientas insertas en el auto IX de *La Celestina* de Fernando de Rojas: “Y tras esto, mil chapinaços y pellizcos, palos y azotes. No hay quien las sepa contentar, no quien pueda sufrirlas”, chapinazo entendido como golpe asestado con dicho zapato por las mujeres para vengar con él sus injurias¹⁵². En algunas composiciones poéticas, comedias y novelas se repite el lance de la dama a la que se le tuerce el chapín, y ello es muchas veces pretexto para echarse en brazos de su galán¹⁵³. Así, por ejemplo, en el libro primero de las epístolas familiares de fray Antonio de Guevara (1513), obispo de Mondoñedo, escribe en la LI:

En tal edad como la vuestra, no se sufre traer çapatos picados de seda, media gorra toledana, sayo corto hasta la rodilla, polainas labradas a la muñeca, gorjal de aljófara a la garganta, medalla de oro en la cabeça y de los colores de su amiga la librea, como sea verdad que las mugeres tales y cuales, no sólo quieren que sus enamorados sean cuerdos en lo que escriben, mas aún muy polidos y galanes en lo que visten.

*Y añade: ¡qué placer es de ver a una muger levantarse de mañana, andar revuelta, la toca desprendida, las faldas prendidas, las mangas alzadas, sin chapines los pies, riñiendo a las mozas, despertando a los mozos y vistiendo a sus hijos! Qué placer es verla hacer su colada, lavar su ropa, ahechar su trigo, cerner su harina, amasar su masa, cocer su pan, barrer su casa, encender su lumbre, poner su olla y, después de haber comido, tomar su almohadilla para labrar o su rueca para hilar!*¹⁵⁴.

6. Consideraciones finales

En el siglo XV el atuendo adquirió un claro valor simbólico, en especial, en el ámbito femenino, en donde el protocolo en el vestir constituyó una norma básica de la educación

¹⁵⁰ ROIG, *Espill o Libre de les dones*, p. 149 y 77-78.

¹⁵¹ *Tirant lo Blanc*, p. 648, línea 16.

¹⁵² LOBERA, SERÉS *et alii* (eds.), *La Celestina*, p. 213.

¹⁵³ CARRIÓN, “The balcony of the *Chapín*”, pp. 143-158.

¹⁵⁴ GUEVARA, *Epístolas familiares*, p. 389.

femenina¹⁵⁵, al considerar que el aspecto exterior era fiel reflejo de la condición interna. Durante el reinado de los Reyes Católicos, el ceremonial regio fue empleado como un instrumento político más y se configuró un nuevo medio de propaganda de su aparato estatal, que pretendía ofrecer una imagen de autoridad y de poder fortalecido, y, ante todo, indiscutible. La forma de representar a los individuos, sus trajes esencialmente, es lo que muchas veces nos permite identificar épocas. Esto se debe a que sus prendas y aderezos están cargados de simbolismo y en ellas se traduce la sociedad en sí misma, cuestiones políticas, económicas y/o religiosas.

De esta manera, los chapines constituyeron una parte fundamental de la indumentaria femenina española tras al menos cinco siglos estando a la moda. El estudio de los ejemplares conservados, la búsqueda por inventarios, libros de contabilidad..., el repaso a los corpus léxicos con esa sutileza de los cambios en los usos terminológicos a lo largo del tiempo, las ordenanzas del oficio, la promulgación de leyes suntuarias para controlar el exceso de gasto, las representaciones en la retratística de la época y la literatura nos ayudan a contextualizarlos y a conocer sus características técnicas, pero sobre todo su valor tanto simbólico como de mercado. Y es que a pesar de su bajo coste si lo comparamos con el dispendio invertido en vestimenta, este accesorio tenía un fuerte significado en sentido figurado, pues la elección de un determinado color, material o modelo específico significaba comunicar afiliaciones políticas, religiosas o pertenecer a un determinado estatus social.

Por otro lado, la triple vía de acceso a este elemento de la cultura material ha permitido, por un lado, analizar documentos de diversa naturaleza que han desvelado una riqueza, un refinamiento del lujo que suele confirmar la iconografía. Al mismo tiempo, el vocabulario nos acerca a conocer cómo percibía el objeto las personas que lo utilizaron (determina su función), cosa que no hace la arqueología y sólo en parte la iconografía (aparecen, eso sí, en el contexto de uso). Es útil hacer aquí este sintético parangón entre estos tres tipos de fuentes válidas para su estudio con el fin de comprender las posibilidades y las limitaciones que arroja cada una de ellas, pues solo en la intersección de todas hallaremos la comprensión global y poliédrica que rodea a este tipo de calzado.

Al hacer balance histórico del uso y significación de estos carismáticos zapatos durante las últimas centurias medievales estamos damos acceso a temas que contribuyen a visibilizar la historia de género. El estatus, el control de su cuerpo, su percepción por parte de los coetáneos (moralistas, viajeros o literatos) son algunos de los enfoques que han sido abordados. Aparte de ello, sabemos que algunas mujeres se dedicaron a la fabricación de chapines y no sólo en calidad de ayudantes en los talleres de sus maridos. Cuando nos aparecen unos pocos nombres propios de mujeres, hay que deducir que hubo muchas más anónimas, y también otras que la historia puede ir descubriendo. Manufactura que al principio se ciñó a zapatos femeninos de lujo, pero su gran éxito ocasionó la generación de una artesanía compleja que elaboraba este calzado de diferentes

¹⁵⁵ SEGURA GRAIÑO, “La educación de las laicas en la Baja Edad Media”, pp. 63-76 y “La educación de las mujeres en el tránsito de la Edad Media a la modernidad”, pp. 65-83.

tipos y calidades, existiendo también modelos para hombres y para niños, y en la que sin duda participaron de primera mano las féminas desarrollando la misma actividad profesional que sus familiares varones. Cuando estos desaparecían, ellas regentaron estos negocios que, por su especialización, garantizaron márgenes de beneficio más elevados. Para finalizar, el consumo de calzado de lujo funcionó como motor del desarrollo del sector artesanal analizado, llevando con el tiempo a la difusión de productos más complejos, incluso en las clases sociales más bajas. Una mayor especialización técnica y profesional que se encuentra, de hecho, en el ámbito de su fabricación donde los trabajadores se dividían según sus habilidades, traduciéndose en un gremio, el de los chapineros, con una gran capacidad organizativa, donde la conflictividad laboral también estuvo a la orden del día. Merece ser subrayado el gran conocimiento de la materialidad que poseen los maestros/as que los elaboran a través de la delicadeza y elevada pericia en la aplicación de técnicas sofisticadas (lógicamente, su precio aumentaba si se utilizaba cuero coloreado con tintes finos, si se realizaban determinadas decoraciones o si se doraba el cuero), lo que conduce a un nivel de *expertise* que casi cabe tildar de artífices en lugar de meros artesanos/as. Aunque ni el oficio de *tapineria* ni el de *batifulla* (batir hilo de oro o plata) comprendía labores propiamente artísticas, a pesar de que ambos tenían evidentes conexiones con la pintura: los bathojas u oropeleros abastecían a los obradores pictóricos, y los chapines recibían con frecuencia decoración policroma, fueron innegablemente trabajadores cualificados.

Bibliografía

AJASSON DE GRANDSAGNE, François Étienne (trad.), *Histoire naturelle de Pline l'Ancien*, C.L.F. Panckoucke, París, 1831.

ALIAGA UGENCIO, Sandra y ALMENAR FERNÁNDEZ, Luis, *Inventarios de bienes de la ciudad de Zaragoza y de su entorno (1316-1360)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2023.

ALMELA VIVES, FRANCISCO, CHINER GIMENO, Jaime J. y GALIANA CHACÓN, Juan P., *Llibre del mustaçaf de la ciutat de Valencia*, Ayuntamiento, Valencia, 2003, 2 tomos.

AMADOR DE LOS RÍOS, José, *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, Madrid, 1875, vol. I.

ANDERSON, Ruth Matilda, "El chapín y otros zapatos afines", *Cuadernos de la Alhambra*, V (1969), pp. 17-41.

Anónimo, *Cancionero de obras de burlas provocantes a risa*, Luis Sánchez (ed.), Londres, 1841-1843.

APARICI MARTÍ, Joaquín "Pielés, zapateros, curtidurías: el trabajo del cuero en la zona septentrional del reino de Valencia (ss. XIV-XV)", *Millars: Espai i Historia*, 35 (2012), pp. 49-68.

APARICI MARTÍ, Joaquín, "Albertus de Colunya. Alemanes en la ciudad de Valencia a mediados del siglo XV", *Anales De Historia Antigua, Medieval y Moderna*, 52 (2018), pp. 179-199.

- ARCIPRESTE DE TALAVERA, *De vestir y de calzar*, Bailly Baillièrre (ed.), Madrid, 1911, p. 51.
- ASTOR LANDETE, María Luisa, *Indumentaria e imagen: Valencia en los siglos XIV y XV*, Ayuntamiento, Valencia, 1999.
- BENÍTEZ BOLORINOS, Manuel, *Las cofradías medievales en el Reino de Valencia (1329-1458)*, Universidad de Alicante, Alicante, 1998.
- BENITO LUNA, Luis, “Fraga en las relaciones comerciales entre Aragón y Cataluña a mediados del siglo XV”, *Argensola. Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, 102 (1989), pp. 9-31.
- BENITO VIDAL, María Purificación *La moda en la Valencia del siglo XV*, Real Academia Valenciana de Cultura, Valencia, 2003.
- BERNIS MADRAZO, Carmen, *Indumentaria medieval española*, Instituto Diego Velázquez (CSIC), Madrid, 1956.
- BERNIS MADRAZO, Carmen, *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos: 1. Las mujeres*, CSIC, Madrid, 1978.
- BOFARULL Y SANS, Francisco de, *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*, t. XLI, Barcelona, 1910.
- BOYS, Thomas, “Womanly heels: «ponerse en chapines»”, *Notes and Queries*, vol. s2-III, Iss. 73 (may. 1857), p. 418.
- CABESTANY I FON, Joan F., “Els mestres sabaters i la confraria de Sant Marc (s. XIV)”, *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, vol. II, Barcelona, 1967.
- CABEZUDO ASTRAIN, José, “Inventario de 1519”, *Archivo de Filología Aragonesa*, VII (1955), pp. 133-152.
- CAMBIL CAMPAÑA, Isabel, “El chapín del Museo de la Alhambra”, *Pieza del Mes en el Museo de la Alhambra* (marzo 2010), Purificación Marinetto (ed.), pp. 1-10.
- CARRIÓN, María M., “The balcony of the *Chapín*, or the vain architecture of shoes in early modern Spain”, *Journal of Spanish Cultural Studies*, 14/2 (jun. 2013), pp. 143-158.
- CASTRO MARTÍNEZ, Teresa de, “El tratado sobre el vestir, calzar y comer del arzobispo Hernando de Talavera”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, 14 (2001), pp. 11-92.
- COLOMER, José Luis y DESCALZO, Amalia (dirs.), *Vestir a la española en las cortes europeas (siglos XVI y XVII)*, Centro de Estudios Europa Hispánica, Madrid, 2014, 2 vols.
- COLÓN, Germà y GARCÍA I SANZ, Arcadi, (eds.), *Furs de València*, Barcino, 1999, Barcelona, vol. VIII.
- COMAS, Mireia, MUNTANER, Carmen y VINYOLES, Teresa, “Elles no només filaven: producció i comerç en mans de dones a la Catalunya baixmedieval”, *Recerques: història, economia, cultura*, [en línea], 56 (2007), pp. 19-45.
- COROMINAS, Joan, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid, 1954, vol. 2.

CORTÉS ESCRIVÀ, Josepa (ed.), *Corts d'Alfons el Magnànim (València, 1417-1418)*, PUV, Valencia, 2023, 2 vols.

COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián de, *Tesoros de la lengua castellana o española*, Tuner, Madrid, 1979.

DANVILA Y COLLADO, Francisco, “Los chapines en España”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XII (abril 1888), pp. 330-345.

DE ASSO Y DEL RÍO, Ignacio, *Historia de la economía política de Aragón*, IFC, Zaragoza, 2011 [versión electrónica Francisco Magallón (ed.), 1798].

DE LA TORRE Y DEL CERRO, Antonio y ALSINA DE LA TORRE, Engracia (eds.), *Cuentas de Gonzalo de Baeza tesorero de Isabel la Católica*, CSIC: Patronato Marcelino Menéndez Pelayo, Madrid, 1955-1956, 2 tomos.

DEL CAMPO GUTIÉRREZ, Ana, “Aproximación a un mapa devocional de Zaragoza en el siglo XIV”, *Turiaso*, XVI (2002), p. 103.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Política y hacienda de Felipe IV*, Madrid, 1960.

DUBY, Guy y PERROT, Michelle (coords.), *Historia de las mujeres. II. La Edad Media*, Taurus, Madrid, 1992, p. 184.

DURÁN I SANPERE, Agustí y CAPMANY, Aureli, *El gremio de los zapateros*, Aymà, Barcelona, 1944.

EIXIMENIS, Francesc, *Lo llibre de les dones*, ed. crítica a cargo de Frank Naccarato, Curial Edicions Catalanes, Barcelona, 1981.

ENTWISTLE, Joanne, *El cuerpo y la moda. Una visión sociológica*, Paidós, Barcelona, 2002.

ESCOLANO, Gaspar, *Decada primera de la historia de la insigne y coronada ciudad y Reyno de Valencia*, Valencia, 1610, Biblioteca Valenciana Digital <<https://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=405444>>, 1972.

ESEDÍN ROJO, Saga, “Tras el rastro de los chapines. Los zapatos de plataforma de corcho en España (siglos XIII-XVIII)”, *Actas del I Coloquio de Investigadores en Textil y Moda*, Barcelona, 2017, pp. 106-111.

ESEDÍN ROJO, Saga, *Sur la trace des chopines, XIII^e-XVII^e siècle*, Horizons d'attente, París, 2019.

FALCÓN PÉREZ, María Isabel, *Ordenanzas y otros documentos complementarios relativos a las corporaciones de oficio en el reino de Aragón en la Edad Media*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1997.

FALCÓN PÉREZ, María Isabel, “La manufactura del cuero en las principales ciudades de la Corona de Aragón (siglos XIII-XV)”, *En la España Medieval*, 24 (2001), pp. 9-46.

FERRANDIS TORRES, José, *Datos documentales para la historia del arte español*. Vol. III: *Inventarios reales* (Juan II a Juana la Loca), Madrid, 1943.

FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, Luis Javier (ed.), *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libro 1 (1530-1608)*, Parlamento de Navarra, Pamplona, 1991.

FRESNEDA GONZÁLEZ, María de las Nieves, *Atuendo, aderezo, pócimas y unguentos femeninos en la Corona de Castilla, (siglos XIII y XIV)*, tesis doctoral, Madrid, 2013, disponible en <<https://docta.ucm.es/entities/publication/60422fcf-5a8f-4ad1-85ec-7fe94ef8547e>>.

GARCÍA HERRERO, María del Carmen, “La aduana de Calatayud en el comercio entre Castilla y Aragón a mediados del siglo XV”, *En la España Medieval*, 1 (1984), pp. 363-390.

GARCÍA HERRERO, María del Carmen, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Ayuntamiento, Zaragoza, 1990, 2 vols.

GARCÍA HERRERO, María del Carmen, “Gracia Lanaja, vivir para dejar memoria”, *Vidas de mujeres en el Renacimiento*, Blanca Garí (coord.), Barcelona, 2008, pp. 59-86.

GARCÍA MARSILLA, Juan Vicente, “El lujo cambiante. El vestido y la difusión de las modas en la Corona de Aragón (siglos XIII-XV)”, *Anales de Historia del Arte*, 24 (2014), pp. 227-244.

GÓMEZ DE TOLEDO, Gaspar, *Tercera Parte de la Tragicomedia de Celestina: A Critical Edition*, Mac E. Barrick (ed.), Universidad de Pensilvania, Filadelfia, 1973.

GÓMEZ DE VALENZUELA, Manuel, *Esclavos en Aragón (siglos XV a XVII)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2014.

GONZÁLEZ MARRERO, María del Cristo, *La Casa de Isabel la Católica. Espacios domésticos y vida cotidiana*, Institución Gran Duque de Alba, Ávila, 2005.

GREW, Francis & NEERGARD, Margrethe de, *Shoes and Pattens*, The Boydell Press, Woodbridge, 2001.

GUAL CAMARENA, Miguel, “Concordia entre los gremios de zapateros y chapineros de Valencia (1486)”, *Saitabi*, 9 (1952-1953), pp. 134-144.

GUAL CAMARENA, Miguel, *Vocabulario del comercio medieval: colección de aranceles aduaneros de la Corona de Aragón (siglos XIII y XIV)*, El Albir, Barcelona, 1976.

GUEVARA, Antonio de, *Epístolas familiares*, José María de COSSÍO (ed.), Madrid, 1950-1952.

GUIRAL-HADZIOSSIF, Jacqueline, *Valencia, puerto mediterráneo en el siglo XV (1410-1525)*, Alfons El Magnanim, Valencia, 1989.

IRANZO MUÑO, María Teresa (ed.), *Cortes del reinado de Alfonso V. Actas de las Cortes de Alcañiz (1436)*, Acta Curiarum Regni Aragonum, Zaragoza, 2007, Tomo IX, vol 2º.

IZCO SEVILLANO, Jesús, *Robles, hombres y dioses: usos y visión simbólica de las quercus en Europa*, Jolube Consultor Botánico y Editor, Jaca, 2016.

La prematica q[ue] su Magestad ha mandado hazer este año de mil y quinientos y cinquenta y dos para el remedio de la gran carestia que hauia en el calçado y como se ha de vender por puntos y a q[ue] precio hã de valer los cueros bacunos y la dozana del cordouan y badanas y para que los çapateros y obligados a las carnercerias puedan curtir, impresa en Alcalá de Henares, en casa de Joan de Brocar, 1552, disponible en <<https://uvadoc.uva.es/handle/10324/43668>> [consultado 15/10/2023].

- LASMARIAS PONZ, Israel, *Cada uno en su traje. Vida cotidiana y prácticas indumentarias en Aragón en la Edad Moderna*, tesis doctoral, Universidad de Zaragoza, 2021, accesible en <<https://zaguan.unizar.es/record/106272/files/TESIS-2021-191.pdf>>.
- LAWRANCE, Jeremy, “Vestimenta y opresión: el caso del verdugado a finales de la Edad Media”, *Cahiers d'études hispaniques médiévales*, 39/1 (2016), pp. 111-136.
- LEÓN TELLO, Pilar, *Judíos de Ávila*, Diputación Provincial, Ávila, 1963.
- LOBERA, Francisco J., SERÉS, Guillermo *et alii* (eds.), *La Celestina*, Real Academia Española, Madrid – Barcelona: Espasa, 2011.
- LOZANO GRACIA, Susana, *La familia y el trabajo bajo la mirada de un notario de la Zaragoza del siglo XV. El libro de Bartolomé Roca (1454-1490)*, IFC, Zaragoza, 2012.
- MANRIQUE, Jorge, *Poesía completa*, Alianza, Madrid, 2000.
- MARANGES I PRAT, Isidra, *La indumentaria civil catalana. Segles XIII-XV*, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona, 1991.
- MARÍN PADILLA, Encarnación, *Panorama de la relación judeoconversa aragonesa en el siglo XV: con particular examen de Zaragoza*, Encarnación Marín Padilla, Madrid, 2004.
- MÁRMOL MARÍN, Dolores María del Mar, *Joyas en las Colecciones Reales de Isabel la Católica a Felipe II*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 2001.
- MARQUÉS DE FORONDA, *Ordenanzas de Ávila*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1917.
- MARTÍNEZ DE TOLEDO, Alfonso, *Arcipreste de Talavera o Corbacho*, Marcella Cicero (ed.), Espasa-Calpe, Madrid, 1990.
- MARTÍNEZ FERRANDO, Jesús Ernesto, *Jaime II de Aragón. Su vida familiar*, CSIC, Barcelona, 1948, vol. II.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María, “La creación de una moda en la España de los Reyes Católicos”, *Aragón en la Edad Media*, XIX (2006), pp. 343-380.
- MARTÍNEZ VINAT, Juan, *Cofradías y oficios. Entre la acción confraternal y la organización corporativa en la Valencia medieval (1238-1516)*, tesis doctoral, Universidad de Valencia, 2018, accesible desde <<https://roderic.uv.es/bitstreams/8e6c77d4-dfd8-4164-b66f-312a0557e1a2/download>>.
- MARTORELL, Joanot, *Tirant lo Blanc*, traducción castellana con prólogo de Mario Vargas Llosa, Madrid, 2005.
- MIQUEL JUAN, Matilde, *Retablos, prestigio y dinero: Talleres y mercado de pintura en la Valencia del gótico internacional*, PUV, Valencia, 2008.
- MÜNZER, Jerónimo, *Viaje por España y Portugal (1494-1495)*, Ramón Alba (ed.), Madrid, 2002.
- MUZZARELLI, Maria Giuseppina, “«De ornatu mulierum»: il caso delle pianelle”, *Dai cantieri della storia: Liber amicorum per Paolo Prodi*, Gian Paolo Brizzi y Giuseppe Olmi (eds.), CLUEB, Bolonia, 2007, pp. 435-444.

NAVARRO ESPINACH, Germán, “Teruel en la Edad Media. Balance y perspectivas de investigación” *Aragón en la Edad Media*, XIV-XV (1999), pp. 1199-1225.

NAVARRO ESPINACH, Germán, “El desarrollo industrial de Aragón en la Baja Edad Media”, *Aragón en la Edad Media*, 17 (2003a) pp. 179-212.

NAVARRO ESPINACH, Germán, “La industria del cuero en el reino de Valencia y el concejo de Teruel (siglos XIII-XVI)”, *Mil años de trabajo del cuero. Actas del II Simposium de Historia de las Técnicas*, Ricardo Córdoba (coord.), Córdoba, 2003b, pp. 201-230.

O’MALLEY, Michelle, “A Pair of Little Gilded Shoes: Commission, Cost, and Meaning in Renaissance Footwear”, *Renaissance Quarterly*, 63 (2010), pp. 45-83.

PALLARÉS JIMÉNEZ, Miguel Ángel, *La imprenta de los incunables de Zaragoza y el comercio internacional del libro a finales del siglo XV*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2003.

PASTRANA GARCÍA, María del Pilar, “Restauración de unos chapines de cuero policromado del siglo XII. Monasterio de Santa María de Gradefes (León)”, *Restaurar la memoria. Los criterios de la restauración de los Bienes Culturales: tradición y nuevas tecnologías. Actas del Congreso Internacional*, Javier Rivera Blanco (coord.), Diputación, Valladolid, 2003, pp. 391-398.

PELAZ FLORES, Diana, *La Casa de la reina en la Corona de Castilla (1418-1496)*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2017.

PERIS BARRIO, Alejandro, “El curioso impuesto del chapín de la reina”, *Revista de Folklore*, 341 (2009), pp. 176-180.

PILES ROS, Leopoldo, *Estudio sobre el gremio de zapateros*, Ayuntamiento, Valencia, 1959.

PUIGGARÍ, José, *Estudios de indumentaria española. Concreta y comparada. Cuadro histórico especial s. XIII y XIV*, Imprenta de Jaime Jepús y Roviralta, Barcelona, 1890.

QUETGLAS GAYA, B, *Los gremios de Mallorca. Siglos XIII al XIX*, Imprenta Mn. Alcover, Palma de Mallorca, 1939, reed. 1980.

Recopilación de las ordenanças de la muy noble y muy leal cibdad de Seuilla, Sevilla, 1632, disponible en <<https://archive.org/details/A132161>>.

REDONDO VEINTEMILLAS, Guillermo, *Las corporaciones de artesanos de Zaragoza en el siglo XVII*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1982.

ROIG, Jaume, *Espill o Llibre de les dones*, Marina Gustà (ed.), Edicions 62, Barcelona, 1988.

SALVADOR ESTEBAN, Emilia, “Aragoneses en la ciudad de Valencia durante el reinado de Fernando el Católico (1479-1516)”, *Aragón en la Edad Media*, VIII (1989), pp. 575-598.

SAN VICENTE PINO, Ángel, *Instrumentos para una historia social y económica del trabajo en Zaragoza en los siglos XV a XVIII*, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, Zaragoza, 1988, tomo I.

SANZ DE BREMOND LLORET, Consuelo, “La indumentaria de los sepulcros de don Raimundo Zaera y de doña Estefanía Zaera (1363) del Instituto Valencia de Don Juan, Madrid”, *Cuadernos de Estudios Borjanos*, LIX (2016), pp. 65-75.

SEGURA GRAÍÑO, Cristina, “La educación de las laicas en la Baja Edad Media. Cultura de hombres, ¿Cultura de mujeres?”, *La educación de las mujeres. ¿Libertad o subordinación?*, Al Mudayna, Madrid, 1996, pp. 63-76.

SEGURA GRAÍÑO, Cristina, “La educación de las mujeres en el tránsito de la Edad Media a la modernidad”, *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 26 (2007), pp. 65-83.

SEMMEHAC, Elizabeth, “Above the rest: chopines as trans-Mediterranean fashion”, *Journal of Spanish Cultural Studies*, 14/2 (jun. 2013), pp. 120-142.

SEMMEHAC, Elizabeth, “Reveal or conceal: chopines and the display of material wealth in early modern Valencia and Venice”, *The matter of art: materials, practices, cultural logics c.1250-1750*, Christy Anderson, Anne Dunlop y Pamela H. Smith (eds.), Manchester, 2014, pp. 283-308.

SERRANO MONSALVO, Antonio, *La población de Aragón según el fogaje de 1495*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1995, t. II.

SERRANO SANZ, Manuel, “Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV”, *Boletín de la Real Academia Española*, II (1915), pp. 219-224.

SERRANO SANZ, Manuel, “Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV”, *Boletín de la Real Academia Española*, IV (1917), pp. 517-531.

SESMA MUÑOZ, José Ángel y LÍBANO ZUMALACÁRREGUI, Ángeles, *Léxico del comercio medieval en Aragón (siglo XV)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1982.

SIENA, Bernardino da, *Prediche volgari sul campo di Siena 1427*, Carlo Delcorno (ed.), Rusconi, 1989.

SIGÜENZA PELARDA, Cristina, “Costumbres indumentarias en Daroca a finales de la Edad Media”, *El Ruego. Revista de Estudios Históricos y Sociales*, 3 (1997), pp. 81-102.

SIGÜENZA PELARDA, Cristina, *La moda en el vestir en la pintura gótica aragonesa*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2000.

SOLDEVILA, Ferrán, *Pere el Gran. Primera part: l'Infant*, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona, 1950.

TORMO, Elías, “Bartolomé Bermejo, el más recio de los primitivos españoles. Resumen de su vida, de su obra y de su estudio”, *Archivo Español de Arte y Arqueología*, t. II, nº 4 (1926), pp. 11-96.

TORRENTS IGLESIAS, Ester, *La indumentaria señorial femenina catalana del siglo XV: su reflejo en el arte*, Universitat Rovira i Virgili, Tarragona, 2018.

TWOMEY, Lesley K., *The Fabric of Marian Devotion in Isabel de Villena's Vita Christi*, Tamesis, Woodbrige, 2013.

VIANELLO, Andrea, “Courtly lady or courtesan? The venetian chopine in the Renaissance”, *Shoes: a history from Sandals to Sneakers*, Giorgio Riello (ed.), Berg, Oxford, 2006, pp. 76-93.

VILELLA VILA, Francesca, *La lleuda de Tortosa en el siglo XV. Aportación al conocimiento del comercio interior y exterior de la Corona de Aragón*, Tortosa (Tarragona), 2007.

VILLANUEVA MORTE, Concepción, “Circulación comercial de las mujeres en las aduanas del reino de Aragón (siglo XV)”, *Cuadernos Medievales*, 35 (dic. 2023), pp. 298-338.

VITAL, Laurent, “Premier voyage de Charles Quint en Espagne, de 1517 à 1518”, *Collection des voyages des souverains des Pays-Bas*, tomo III, Bruselas, 1881, pp. 255-256.

WITTLIN, Curt J., “Un inventario turolense de 1484: los Sánchez Muñoz, herederos del papa Clemente VIII”, *Archivo de Filología Aragonesa*, XVIII-XIX (1976), pp. 187-215.

YARZA LUAZES, Joaquín, *Retaules gòtics de la Seu de Manresa*, Angle, Manresa, 1993.

ZUCCHITELLO, Mario, *Homes, vaixells i mercaderies de Tossa al Grau de València*, Ajuntament, Tossa de mar, 1991.

Apéndice gráfico



Fig. 1. *La Flagelación de Jesucristo* (1462-75), Jaume Huguet.

Predela que formaba parte del desaparecido retablo de Sant Marc de Bernardo Martorell, ubicado en la capilla erigida en su honor en la Catedral de Barcelona encargada por la Cofradía de maestros zapateros de Barcelona. Museo del Louvre, París. © Wikimedia Commons



Fig. 2. *Tríptico del Nacimiento de Jesús* (h. 1450) Maestro del Tríptico del monasterio de Zarzoso (El Cabaco, Salamanca) © Museo Nacional del Prado, Madrid.



Fig. 3. *Nacimiento de la Virgen* (h. 1475),

Pedro García de Benabarre,

Tabla procedente del retablo de la Virgen del altar mayor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Baldós de Montaña (Ribagorza, Huesca).

© Museu Nacional d'Art de Catalunya (Barcelona)

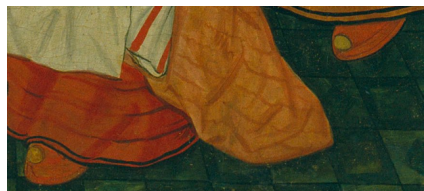




Fig. 4. *Vida de Santa Elena: búsqueda y verificación de la Santa Cruz* (c. 1470-73), Pedro Berruguete. Museo parroquial de Santa Eulalia, Paredes de Nava (Palencia), procedentes de la iglesia de San Juan.

<<http://artevalladolid.blogspot.com/2017/09/exposicion-alonso-berruguete-en-paredes.html>>



Fig. 5. Santa Engracia entronizada (h. 1474-77). Tabla central del retablo para San Pedro de Daroca, Bartolomé Bermejo.

Museo Isabella Stewart Gardner de Boston.

© Wikimedia Commons





Fig. 6. Confesión del judío Judas interrogado por Santa Elena para revelar el lugar donde estaba la fosa con los maderos de la Santa Cruz (1481), Martín Bernad y Miguel Jiménez.

Retablo de "La Santa Cruz" de Blesa (Teruel) Museo de Zaragoza, Sala de arte gótico.

<https://artsandculture.google.com/asset/confesi%C3%B3n-del-jud%C3%A9-judas-miguel-jim%C3%A9nez/DgGBeTzch71boQ?hl=es>



Fig. 7. Escenas de la vida de San Juan Bautista (h. 1480-90), retablo de Domingo Ram The Metropolitan Museum of Art, Nueva York.

© wikioo.org/es

Fig. 8. *La curación del ciego*, taller de Fernando Gallego, finales del siglo XV.

The Tucson Museum of Art, Arizona (EE.UU).

© Wikimedia Commons



Fig. 9. *La decapitación de San Juan Bautista* (1490-1500)

Juan Rodríguez de Segovia (Maestro de Miraflores).

© Museo Nacional del Prado, Madrid.





Fig. 10. *Dos damas cortesanas* (h. 1495), Vittore Carpaccio. Museo Correr, Venecia.

Se aprecian los chapines en el suelo junto al niño y lo que les cuelgan las vestimentas al no llevarlos puestos.



Fig. 11. *David y Betsabé.*
Horae ad usum Romanum
[latin, français] 1506

Musée historique et archéologique
d'Orléans (Francia), ms. A 5825,
f. 048v.

<http://initiale.irht.cnrs.fr/decor/17853>



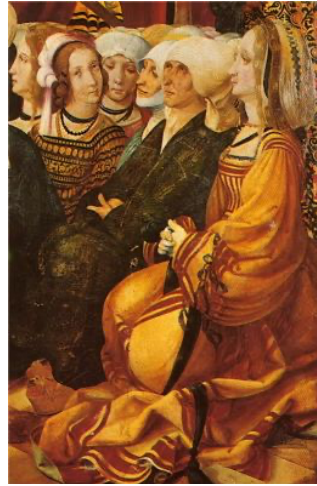


Fig. 12. Predicación de san Félix a las mujeres de Gerona (h. 1520),
Joan de Burgunya.

Detalle par de chapines aparentemente atados con de doble lazada y tres cordones que salen del lateral.

Museo de Arte de Gerona.

© Wikimedia Commons



Fig. 13. Escolta de una gran señora en Barcelona (h. 1529).

Das Trachtenbuch de Christoph Weiditz. © Museo Nacional Germano, Nuremberg.

Esta dama noble vestida con indumentaria cortesana, probablemente de camino a la iglesia por el rosario que sostiene, no solo es ayudada por un caballero que le tiende la mano, sino también por sus damas de compañía, que le llevan la cola (y que calzan también chapines, pero de una altura más moderada).

Sobre la escena hay dos textos manuscritos en alemán: 'Estas son las camareras' y 'Así van las mujeres ricas en Barcelona, o en el reino de Cataluña' (182/71 y 183/72, acuarela), respectivamente).



Fig. 14. Estatua yacente de Estefanía Zaera (h. 1363)

Instituto Valencia de Don Juan de Madrid, procedente del priorato de Santa Ana de Mosqueruela.



Fig. 15. Caja sepulcral de doña Beatriz Cornel (1451-55), priora del Monasterio de Sijena (Huesca) entre 1427-1451.

<<https://arte-paisaje.blogspot.com/2018/03/caja-sepulcral-de-dona-beatriz-cornel.html>>



Fig. 16. Chapín mudéjar recubierto de cuero y dorado encontrado en la Torre de la Vela, expuesto en la Sala VI del Museo de la Alhambra (Granada).

<<https://www.alhambra-patronato.es/elemento-del-mes/el-chapin>>



Fig. 17. Par de chapines, fines s.XIV (95 x 255 x 73 mm) Monasterio Santa María la Real de Gradefes (León).

<<https://www.um.es/lexico-comercio-medieval/index.php/v/lexico/5881/chapines>>

